
ANUARIO ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL

Nº 39
2023

REVISTA DEL
DEPARTAMENTO DE DERECHO
INTERNACIONAL PÚBLICO /
FACULTAD DE DERECHO /
UNIVERSIDAD DE NAVARRA /
PAMPLONA, ESPAÑA

SEPARATA

José Elías ESTEVE MOLTÓ
Hacia una nueva estrategia
Unión Europea-China

De la dependencia y competencia económicas
a la rivalidad sistémica



Universidad
de Navarra

ANUARIO ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO
FUNDADA EN 1974
UNIVERSIDAD DE NAVARRA
PAMPLONA, ESPAÑA / ISSN: 0212-0747
2023 / VOLUMEN 39

CODIRECTORAS / CO-DIRECTORS

Eugenia López-Jacoiste
ejacoiste@unav.es

María José Cervell Hortal
cervell@um.es

EL ANUARIO ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL ES UNA REVISTA GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES. PUBLICA ARTÍCULOS CIENTÍFICOS SOMETIDOS A REVISIÓN POR EXPERTOS RELATIVOS A TODOS LOS SECTORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL Y LA PRÁCTICA INTERNACIONAL MÁS ACTUAL. COMPLETAN CADA VOLUMEN LA SECCIÓN DE DECISIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL Y RECENSIONES

THE ANUARIO ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL IS A GENERAL JOURNAL OF PUBLIC INTERNATIONAL LAW AND INTERNATIONAL RELATIONS. IT PUBLISHES PEER-REVIEWED SCIENTIFIC ARTICLES ON ALL SECTORS OF THE INTERNATIONAL LEGAL SYSTEM AND THE MOST CURRENT INTERNATIONAL PRACTICE. EACH VOLUME IS COMPLETED BY A SECTION ON DECISIONS OF NATIONAL COURTS IN THE FIELD OF INTERNATIONAL LAW AND REVIEWS.

CONSEJO DE REDACCIÓN / ADVISORY BOARD

Georges Abi-Saab (SUIZA)
Profesor del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (Ginebra)
Miembro del Órgano de Apelación de la Organización Mundial del Comercio

José Juste Ruiz (ESPAÑA)
Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valencia

José A. Pastor Ridruejo (ESPAÑA)
Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid
Ex-Juez en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Lucius Caflisch (SUIZA)
Profesor del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (Ginebra)
Juez en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Alberto Herrero de la Fuente (ESPAÑA)
Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valladolid

Jean-Pierre Quéneudec (FRANCIA)
Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de París I (Sorbona)

Tullio Scovazzi (ITALIA)
Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad «degli Studi di Milano-Bicocca»

Francisco Aldecoa Lizarraga (ESPAÑA)
Catedrático de Relaciones Internacionales Universidad Complutense de Madrid

Armin von Bogdandy (ALEMANIA)
Director del *Max planck Institut für Ausländisches und Öffentliches Recht und Völkerrecht, Heideberg*

Carlos R. Fernández Liesa (ESPAÑA)
Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Carlos III de Madrid

Consuelo Ramón Chornet (ESPAÑA)
Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valencia

Valentín Bou Franch (ESPAÑA)
Catedrático de Derecho Internacional Público. Universidad de Valencia

Francesco Seatzu (ITALIA)
Profesor de Derecho Internacional Público
Universidad de Cagliari

Romualdo Bermejo García (ESPAÑA)
Catedrático de Derecho Internacional Universidad de León

Cesáreo Gutiérrez Espada (ESPAÑA)
Catedrático de Derecho Internacional Universidad de Murcia

Dirección, redacción y correspondencia:

«Anuario Español de Derecho Internacional»
Departamento de Derecho Internacional Público
Edificio de Bibliotecas
Universidad de Navarra.
31080 Pamplona (España)
Tel.: 948 425 600 (ext. 2839/2487)
Fax: 948 425 636
e-mail: ejacoiste@unav.es

DL: NA 816-1975
SP ISSN: 0212-0747

Edita:

Servicio de Publicaciones
de la Universidad de Navarra
Campus Universitario
31080 Pamplona (España)
T. 948 425 600

Maquetación:

pretexto@pretexto.es

Impresión:

Ulzama Digital

Tirada: 200 ejemplares

Tamaño: 170 x 240 mm

Fecha impresión: 20/04/2023

Suscripciones

publicaciones@unav.es

Precios 2023:

- Suscripciones para España
Edición impresa + electrónica / individual: 95 €
Edición impresa + electrónica / institucional: 125 €
- Suscripciones para otros países:
Edición impresa + electrónica / individual: 105 €
Edición impresa + electrónica / institucional: 140 €

Periodicidad: Anual. Abril

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en la revista son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. // Se autoriza la reproducción total o parcial de los originales publicados en la revista, citando la fuente. Se ruega notificar las republicaciones a la Redacción de la Revista. // El Comité Editorial no mantiene correspondencia con los autores de originales no solicitados por la Redacción, si éstos no son aceptados para publicación.

The author(s) of the articles that appear in this journal is/are solely responsible for the content thereof. // The journal grants permission to all users to reproduce, partially or as a whole, the articles in the review. Any uses and/or copies of this journal in whole or in part must include the customary bibliographic citations. Any republication of the material herein should be communicated to the Publishers of the journal. // The Editorial Committee does not maintain correspondence with the authors of articles that are not accepted for publication, unless otherwise requested by the Publishers.

ANUARIO ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL

2023 / VOLUMEN 39
ISSN: 0212-0747

ESTUDIOS SOBRE UCRANIA

Romualdo BERMEJO GARCÍA

La crisis ucraniana: algo más que un conflicto entre Rusia y Ucrania

9-80

[The Ukrainian Crisis: more than a conflict between Russia and Ukraine]

Cesáreo GUTIÉRREZ ESPADA

De la guerra en Ucrania

81-99

[Of the war in Ukraine]

M^a Dolores BOLLO AROCENA

Agresión rusa a Ucrania, Crímenes Internacionales y Corte Penal Internacional

101-146

[Russian Aggression against Ukraine, International Crimes and International Criminal Court]

OTROS ESTUDIOS DOCTRINALES

Jaume FERRER LLORET

Las «consecuencias particulares» de las violaciones graves de normas de *ius cogens* en el Proyecto de la CDI de 2022: ¿desarrollo progresivo del Derecho Internacional?

149-207

[The «Particular consequences» of serious violations of *jus cogens* norms in the ilc Draft of 2022: progressive development of International Law?]

Francisco JIMÉNEZ GARCÍA

La «localización en red» de la comunidad internacional. El futuro de las ciudades ante los desafíos globales del derecho internacional del futuro

209-263

[The «network localization» of the international community. The future of cities facing the global challenges of the international Law of the future]

Ana MANERO SALVADOR

El valor jurídico de las decisiones de los órganos basados en los tratados en materia de derechos humanos de Naciones Unidas y sus efectos en el ordenamiento español

265-287

[The legal value of the decisions of the United Nations human rights treaty bodies and their effects in the Spanish legal system]

José Elías ESTEVE MOLTÓ

Hacia una nueva estrategia Unión Europea-China. De la dependencia y competencia económicas a la rivalidad sistémica

289-340

[Towards A New European Union-China Strategy. From economic dependence and competition to systemic rivalry]

Eulalia W. PETIT DE GABRIEL

'*Clean Hands Revisited*'. El eterno retorno de una doctrina discutible

341-405

[Clean Hands Revisited. The Eternal Recurrence of a Controversial Doctrine]

Víctor Luis GUTIÉRREZ CASTILLO

Fundamentos epistemológicos del principio *uti possidet iuris* y análisis crítico de su evolución en la sociedad internacional

407-442

[Epistemological foundations of the *uti possidet iuris* principle and critical analysis of its evolution in international society]

Elena C. DÍAZ GALÁN

Contramedidas y uso de la fuerza armada: la ausencia de soluciones definitivas ¿o no?

443-496

[Countermeasures and use of armed force: the lack of final solutions or not?]

Eduardo JIMÉNEZ PINEDA

El método de delimitación marítima en tres etapas: concreción y desarrollo a través de la jurisprudencia internacional reciente

497-538

[The three-stage approach method: creation and development through the recent international case Law]

Estrella DEL VALLE CALZADA

La reivindicación del derecho a la tierra frente a la indefensión de las comunidades rurales. Análisis de las recientes aportaciones desde el sistema de las Naciones Unidas

539-578

[Reclaiming the right to land to address the defencelessness of rural communities. Analysis of recent contributions from the UN system]

Raquel VANYÓ VICEDO

Naciones Unidas frente al espejo. De la política de tolerancia cero contra la explotación y los abusos sexuales a la exigencia de responsabilidad penal en operaciones de paz. Propuestas para frenar la impunidad sobre el terreno

579-628

[The United Nations in the Mirror. From zero tolerance of sexual exploitation and sexual abuse to criminal accountability in peace operations. Proposals to curb impunity on the ground]

Karla ZAMBRANO GONZÁLEZ

La ruta española hacia la descarbonización: ¿cumple España con sus compromisos internacionales en materia de cambio climático?

629-674

[The Spanish pathway to Decarbonisation: is Spain complying with its international Climate Change commitments?]

DECISIONES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

675-743

RECENSIONES

BADÍA MARTÍ, Ana María y HUICI SANCHO, Laura (dirs.), *El Brexit y sus consecuencias* [Gonzalo Villalta Puig]

747

GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo y CERVELL HORTAL, María José, *Derecho Internacional (Corazón y funciones)* [Cástor Miguel Díaz Barrado]

749

CASANOVAS, Oriol, *Carl Schmitt pensador del orden internacional* [Montserrat Herrero López]

753

FERNÁNDEZ LIESA Carlos; OLIVA MARTÍNEZ, J. Daniel y PÉREZ DE LA FUENTE, Óscar (ed.), *Inflación y Deflación normativa* [Jaelee Arellano Pinzón]

755

PÉREZ-PRAT DURBÁN, Luis y CORTÉS MARTÍN, José Manuel (coords.), *Un mundo en continua mutación: desafíos desde el Derecho internacional* Liber Amicorum Lucía Millán Moro [Eugenia López-Jacoiste Díaz]

758

MORÁN BLANCO, Sagrario (dir.), DÍAZ GALÁN, Elena (coord.), *ODS y cultura: la implementación de la agenda 2030 en el ámbito cultural* [Mónica Chinchilla Adell]

760

TORRECUADRADA GARCÍA-LOZANO, Soledad y ESPÓSITO, Carlos (dirs.), *Los desafíos de la Corte Internacional de Justicia frente a los derechos humanos* [María José Cervell Hortal]

765

ESTRADA TANCK, Dorothy, *Nuevos horizontes en la protección internacional de los derechos económicos y sociales* [Eulalia W. Petit De Gabriel]

769

BLANC ALTEMIR, Antonio (dir.), *Las relaciones comerciales de la Unión Europea con el resto del mundo. Un análisis desde la postpandemia y la agresión rusa a Ucrania* [Eugenia López-Jacoiste Díaz]

774

CERVELL HORTAL, María José, *Una unión de valores: ¿realidad o desiderátum? La protección del Estado de Derecho en el seno de la UE* [Valentín Bou Franch]

776

Criterios para el envío de contribuciones

781

Hacia una nueva estrategia Unión Europea-China

De la dependencia y competencia económicas a la rivalidad sistémica

Towards A New European Union-China Strategy

From economic dependence and competition to systemic rivalry

José Elías ESTEVE MOLTÓ

Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Universitat de València

j.elias.esteve@uv.es

<https://orcid.org/0000-0002-7216-4579>

RECIBIDO: 17 DE ENERO DE 2023 / ACEPTADO: 1 DE FEBRERO DE 2023

Resumen: El meteórico ascenso de China como potencia mundial, junto a los efectos de la pandemia de la COVID-19 y la agresión rusa a Ucrania, han obligado a la Unión Europea a combatir sus vulnerabilidades. En este inquietante contexto global, la ue ha tenido que redefinir su estrategia con China, cuya influencia internacional se califica ya por las instituciones europeas de amenaza grave. El anterior socio privilegiado está pasando a ser un competidor e incluso un rival sistémico para los intereses y valores europeos, por lo que la ue debe acudir al concepto de autonomía estratégica abierta para poder amortiguar la asertividad china a nivel internacional. Es más, la competencia comercial y económica parece estar extendiéndose a cuestiones de seguridad, que están provocando el reforzamiento de las relaciones transatlánticas.

Palabras clave: Unión Europea, China, autonomía estratégica abierta, Estrategia ue-China, rivalidad sistémica.

Abstract: China's meteoric rise as a world power, coupled with the effects of the COVID-19 pandemic and Russia's aggression against Ukraine, have forced the European Union to combat its vulnerabilities. In this disturbing global context, the EU has had to redefine its strategy with China, whose international influence is already described by the European institutions as a grave threat. The previous privileged partner is becoming a competitor and even a systemic rival for European interests and values, so the EU must invoke to the concept of open strategic autonomy in order to mitigate China's assertiveness at the international level. Moreover, commercial and economic competition seems to be spilling over into security issues, which are leading to the strengthening of transatlantic relations.

Keywords: European Union, China, open strategic autonomy, EU-China strategy, systematic rivalry.

Sumario: I. INTRODUCCIÓN: LA UNIÓN EUROPEA ANTE UN ESCENARIO CRÍTICO DE COMPETENCIA ESTRATÉGICA. II. LA NECESARIA SOBERANÍA ESTRATÉGICA DE LA UE ANTE LA DESEQUILIBRADA DEPENDENCIA Y AMENAZAS DE CHINA. II.1. La amenaza de la Iniciativa de la Franja y la Ruta: la imperiosa necesidad de una alternativa estratégica de conectividad. II.2. Las necesarias respuestas geoestratégicas de la UE: de la coordinación y coherencia *ad intra* a la consolidación de asociaciones estratégicas *ad extra*. III. EL ENFRENTAMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS VALORES EUROPEOS Y LA LEY INTERNACIONAL: DEL FRUSTRADO DIÁLOGO UE-CHINA A LA RI-

* Estudio desarrollado en el marco del proyecto *Tiempos y espacios de una justicia inclusiva. Derechos para una sociedad resiliente para los nuevos retos (IN-JUSTICE)*, PID2021-126552OB-I00, «Proyectos de generación de conocimiento» del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 del Ministerio de Industria, Economía y Competitividad.

VALIDAD SISTÉMICA. III.1. La política de los valores y los derechos humanos de la UE frente a unos derechos humanos con características chinas. III.2. De las nuevas sanciones europeas por violaciones de los derechos humanos en China: efectos de las medidas restrictivas. IV. LOS NECESARIOS E INEVITABLES ESPACIOS DE COOPERACIÓN UE-CHINA. IV.1. La necesidad de entendimiento ante los retos globales: lecciones de la pandemia sanitaria, cambio climático y la seguridad internacional. IV.2. Las inevitables relaciones económicas, comerciales y de inversión: la UE atrapada entre la rivalidad, la dependencia, la descoordinación y los intereses divergentes de los Estados. V. HACIA UNA NUEVA ESTRATEGIA UE-CHINA: MITOS, POSIBILIDADES Y REALIDADES VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

I. INTRODUCCIÓN: LAS RELACIONES UNIÓN EUROPEA-CHINA ANTE UN ESCENARIO CRÍTICO DE COMPETENCIA ESTRATÉGICA

En la actualidad, parece haber un consenso en el diagnóstico por el cual nos encontramos en un punto de inflexión crítico a escala mundial. En este *Global Zeitenwende* o incierto periodo de cambio de era, en el que las placas tectónicas del orden mundial se agitan, según apunta el Canciller alemán, Olaf Scholz¹, la UE debe afrontar el reto de aumentar su asertividad frente a todo tipo de amenazas, como el ascenso de China a potencia mundial. Al mismo tiempo, urge integrar las lecciones derivadas de recientes crisis y conflictos, como la pandemia de la COVID-19 o la guerra de Ucrania.

Con este propósito de dar una respuesta efectiva a las alteraciones en el orden internacional que supone la nueva Gran Marcha de China hacia la hegemonía mundial, la UE pretende posicionarse como actor geopolítico relevante. Y para ello, de forma previa se encuentra inmersa en la inaplazable tarea de concretar una detallada auditoría de las vulnerabilidades europeas que debe venir a precisar los ámbitos por los cuales Beijing resulta ser un socio de cooperación, un competidor económico y/o un rival sistémico. Para ello el 16 de septiembre de 2021 el Parlamento Europeo vino a aprobar una nueva *Estrategia entre la Unión Europea y China*². Previamente, la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, *UE-China. Una perspectiva estratégica* de 12 de marzo de 2019, parecía navegar en la ambigüedad en la búsqueda de un complejo equilibrio, aunque ya se admitía que «el balance entre los retos y oportunidades que plantea China se ha alterado». Se venía a vislumbrar ya

¹ SCHOLZ, O., «The Global Zeitenwende. How to Avoid a New Cold War in a Multipolar Era», *Foreign Affairs*, January/February 2023, en <https://www.foreignaffairs.com/germany/olaf-scholz-global-zeitenwende-how-avoid-new-cold-war>.

² Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 2021, sobre una nueva estrategia Unión-China (2021/2037(INI)), P9_TA (2021)0382.

una inquietud, manifestada en el preocupante déficit europeo en la balanza comercial y de inversiones o en las turbadoras implicaciones que suponía a la seguridad la implantación del 5G en suelo europeo³.

Con la nueva Estrategia UE-China del Parlamento Europeo se continúan combinando los términos para referirse a China, como socio, competidor y rival, pero de forma simultánea y abierta se califican, las iniciativas chinas que la convierten en potencia económica y tecnológica, de «amenazas graves» al orden mundial multilateral, a los derechos humanos y a los valores democráticos. No se deja margen a la ambigüedad respecto a estas cuestiones, y se propone una estrategia para incardinar una nueva etapa en las relaciones UE-China que queda arraigada en unas reglas de juego sustentadas en seis pilares:

«1) diálogo y cooperación abiertos sobre los retos mundiales; 2) mayor compromiso con los valores universales, las normas internacionales y los derechos humanos; 3) análisis y determinación de los riesgos, las vulnerabilidades y los retos; 4) establecimiento de asociaciones con socios afines; 5) fomento de la autonomía estratégica abierta, especialmente en las relaciones comerciales y de inversión; 6) defensa y promoción de los intereses y valores europeos fundamentales mediante la transformación de la Unión en un actor geopolítico más eficaz.»⁴

Lo remarcable, es que no únicamente se pretende corregir el desequilibrio económico y comercial fomentando los postulados de la *autonomía estratégica abierta*, sino que de forma reiterada se conectan estos ámbitos a cuestiones securitarias. Este devenir de las intenciones europeas se acrecienta conforme las circunstancias internacionales evolucionan marcadas por la guerra de Ucrania. Y es por ello, que no sorprende que el 11 de marzo del 2022, la *Declaración de Versalles*, resultado de la reunión informal de los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE, reaccionara a la guerra de agresión rusa, trayendo a colación parte del argumentario reseñado en la nueva estrategia con China. Por un lado, se insta al «refuerzo de nuestras capacidades de defensa», sobresaliendo la cooperación con la OTAN; ya en la nueva Estrategia

³ Comisión Europea, Servicio Europeo de Acción Exterior. *Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo. UE-China. Una perspectiva estratégica*. JOIN (2019) 5 final, Bruselas, 12 marzo 2019, en <https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/JOIN20190005.do>.

⁴ Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., recomendación 1.b.

UE-China del Parlamento Europeo se aludía al informe de reflexión de la Alianza Atlántica, *OTAN 2030: unidos por una nueva era*. Voluntades políticas que se refuerzan y se han manifestado con posterioridad en la Cumbre de Madrid, en la que en el contexto del nuevo concepto estratégico de la OTAN se señala a China como rival y «principal amenaza sistémica a la comunidad trasatlántica»⁵. Asimismo, en la Declaración de Versalles con el objeto de ir amortiguando las vulnerabilidades de la Unión, se alerta de la dependencia europea en el ámbito energético y en sectores estratégicos, como las materias primas, los semiconductores, la sanidad, el espacio digital y los alimentos; aspectos todos ellos, que previamente ya se apuntaban como fundamento de la competencia y rivalidad con China.

Sobre la base de estos presupuestos, a través del presente análisis se irá desgranando en primer lugar, el grado de dependencia y vulnerabilidad que presenta China con su megaproyecto de conectividad de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, a la que la UE necesita responder aumentando su influencia en los organismos internacionales y en distintos contextos regionales. Seguidamente se abordará la irreconciliable rivalidad estructural que representa la ideología y liderazgo del Partido Comunista Chino, cuyos planteamientos socavan los cimientos de las democracias liberales y los derechos humanos. Y, por último, se hará referencia a los inevitables espacios de cooperación ante retos globales, como el cambio climático, y a la competencia comercial en la que la UE se debate entre el interés económico de sus empresas y el desarrollo de la autonomía estratégica abierta.

Con todo, más allá de todas estas variables, los tiempos actuales van a poner a prueba la tensión surgida entre el retroceso de la hegemonía norteamericana, el modelo de una pretendida globalización regulada por el llamado *efecto Bruselas*⁶ y el *Sueño Chino* de liderar el mundo⁷, por parte de una República Popular que se reconoce como una dictadura bajo el liderazgo del Partido, pero que astutamente evita la confrontación directa mientras aumenta progresivamente su influencia en el exterior.

⁵ NATO, *Madrid Summit Declaration issued by NATO Heads of State and Government participating in the meeting of the North Atlantic Council in Madrid 29 June 2022*, en https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_196951.htm.

⁶ BRADFORD, A., *The Brussels Effect: How the European Union Rules the World*, Oxford University Press, New York, 2020.

⁷ MINGFU, L., *The China Dream: Great Power Thinking and Strategic Posture in the Post-American Era*, CN Times Books, New York, 2015.

II. LA SOBERANÍA ESTRATÉGICA DE LA UE ANTE LA DESEQUILIBRADA DEPENDENCIA Y AMENAZAS DE CHINA

II.1. *La amenaza de la Iniciativa de la Franja y la Ruta: la imperiosa necesidad de una alternativa estratégica de conectividad*

El discurso de Xi Jinping en el 19º Congreso Nacional del Partido Comunista Chino (PCCh) supuso un punto de inflexión al pretender afianzar «la victoria decisiva» y el «gran éxito del socialismo con características chinas» con una clara proyección exterior. Y para ello, a nivel internacional, se presenta como una prioridad absoluta la ejecución de la Iniciativa de la Franja y la Ruta de la Seda (*Belt and Road Initiative*, BRI); proyecto que se promueve como una política de cooperación internacional y de desarrollo que engloba áreas tales como la «política, infraestructura, comercio, finanzas y conectividad». Esto es, la iniciativa se fomenta como una plataforma internacional en la que China debe contribuir con su «sabiduría y fuerza a la gobernanza global». En esta alocución a los camaradas del PCCh no se dudó en proclamar que China ya se había convertido en el «líder global» en objetivos, tales como la innovación y «en términos de fuerza nacional integral e influencia internacional»; declaración que vino acompañada de la imperiosa necesidad de desarrollar «una nueva revolución global militar» que estará ultimada para el 2035⁸.

Cinco años más tarde, en el recién celebrado 20º Congreso del PCCh, se ha renovado la apuesta por el BRI, cuyo desarrollo ha convertido a China en uno de los principales socios comerciales en 140 países⁹. Pero al mismo tiempo, se añade a la creciente esfera de influencia internacional las nuevas Iniciativas de Desarrollo Global y de Seguridad Global¹⁰. En el *briefing* efectuado

⁸ Véase el discurso en, Full text of Xi Jinping's report at 19th CPC National Congress. *Secure a Decisive Victory in Building a Moderately Prosperous Society in All Respects and Strive for the Great Success of Socialism with Chinese Characteristics for a New Era*, delivered at the 19th National Congress of the Communist Party of China. Beijing, 18 octubre 2017, https://www.chinadaily.com.cn/china/19thcpcnationalcongress/2017-11/04/content_34115212.htm.

⁹ Discurso de Xi Jinping publicado en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores de la RPC, *Hold High the Great Banner of Socialism with Chinese Characteristics and Strive in Unity to Build a Modern Socialist Country in All Respects*. Report to the 20th National Congress of the Communist Party of China, Beijing, 16 octubre 2022, en https://www.fmprc.gov.cn/eng/zxxx_662805/202210/t20221025_10791908.html.

¹⁰ HSIAO, A. & KWEK, I., «The Foreign Policy Implications of China's Twentieth Party Congress», *International Crisis Group*, 21 octubre 2022, en <https://www.crisisgroup.org/asia/north-east-asia/china/foreign-policy-implications-chinas-twentieth-party-congress>

por el Parlamento Europeo sobre esta relevante alocución, no ha pasado desapercibida la fecha de 2049 en la que China pretender celebrar el centenario de la creación por Mao de la actual República Popular, marcándose como gran objetivo el haberse transformado en una potencia global de primer orden¹¹. Tampoco ha pasado inadvertida a los mercados internacionales la proclamación del logro prioritario de «dominación mundial» para este centenario, al haber asegurado Xi Jinping que, en esa fecha, China se habrá transformado en «*a great modern socialist country that leads the world in terms of composite national strength and international influence by the middle of the century*»¹².

Así pues, habida cuenta de esta declaración de intenciones, iniciativas globales como el BRI han acabado por alertar a las instituciones europeas, puesto que, en caso de ejecutarse en su totalidad, tendría un alcance que podría consolidar un nuevo orden mundial. Más allá que el proyecto afectaría a «un 55% del PIB mundial, el 70% de la población global y el 75% de las reservas energéticas», lo cierto es que esta resolución de supuesta cooperación puede ser la definitiva «alternativa tanto al consenso de Washington, como a la condicionalidad democrática de la Unión Europea»¹³. Sea como fuere, lo cierto es que dicha iniciativa ya se ha puesto en funcionamiento y uno de sus ejes principales conecta África con China a través del Índico y se extiende desde el Pacífico hasta Latinoamérica; y todo ello, sin ignorar su impacto sobre el mismo territorio europeo.

Ahora bien, la duda razonable y la pregunta inevitable que plantea este proyecto global es, si el BRI únicamente va a ser un vehículo para profundizar en las relaciones comerciales y de cooperación entre los Estados implicados, o más bien, una estrategia liderada por el PCCh en el que inevitablemente a los

¹¹ EUROPEAN PARLIAMENT: China's 20th Party Congress, Bruselas, 2022, en [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/733702/EPRS_BRI\(2022\)733702_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/733702/EPRS_BRI(2022)733702_EN.pdf).

¹² Bloomberg News, «Xi's Vow of World Dominance by 2049 Sends Chill Through Markets», *Bloomberg*, 26 octubre 2022, en <https://www.bloomberg.com/news/articles/2022-10-26/xi-s-vow-of-world-dominance-by-2049-sends-chill-through-markets?leadSource=uverify%20wall>. Extracto del discurso de Xi Jinping en el 20º Congreso del PCCh. Este liderazgo financiero, industrial y económico global que viene siendo analizado por académicos economistas en proyectos desarrollados, como el de la National School of Development at Peking University y la Brookings Institution, cfr. DOLLAR, D., HUANG, Y., & YAO, Y. (eds.), *China 2049. Economic challenges on a rising global power*, Brookings Institution Press, 2020.

¹³ MARÍN AÍS, J.R., «Principales riesgos, amenazas y oportunidades derivados de la región del Asia-Pacífico para la seguridad y el interés nacional de España», en ROLDÁN BARBERO, J. (dir.), *La seguridad nacional de España: un enfoque geoestratégico*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 394-395.

vínculos económicos le seguirá una política de seguridad para proteger esos intereses generados. El análisis de ciertos movimientos de la potencia asiática en África, en la región indo-pacífica o en América Latina, puede ya hacer vislumbrar el propósito último de este BRI. En efecto, las relaciones comerciales de China con los países africanos no resultan una novedad que hayan surgido como consecuencia de esta nueva ruta de la seda marítima. Sin embargo, junto a esta dimensión económica, desde China se han ido consolidando, aunque al inicio con un perfil bajo, otros proyectos que revisten connotaciones securitarias. De esta forma, con ocasión de la lucha internacional contra la piratería auspiciada por el Consejo de Seguridad de la ONU¹⁴ y secundada por la UE¹⁵, China desde hace más de una década ya se ha sumado a esta misión frente a las costas del Cuerno de África y mantiene de forma permanente un destacamento militar en la zona. Desde entonces, las fuerzas navales del Ejército Popular

¹⁴ Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 1814 (2008), 1816 (2008), 1838 (2008), 1844 (2008), 1846 (2008), 1851 (2008), 1897 (2009), 1918 (2010), 1950 (2010), 1976 (2011), 2015 (2011), 2020 (2011), 2077 (2012), 2125 (2013), 2184 (2014), 2246 (2015), 2316 (2016) y 2383 (2017), 2442 (2018) así como las declaraciones de su Presidencia de 25 de agosto de 2010 (S/PRST/2010/16) y de 19 de noviembre de 2012 (S/PRST/2012/24), y el informe del Secretario General (S/2018/903), solicitado en la resolución 2383 (2017), sobre la aplicación de esa resolución y sobre la situación con respecto a la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia.

¹⁵ Habida cuenta de este llamamiento del Consejo de Seguridad, la UE reaccionó con celeridad y de forma coordinada y conjunta, mediante la Acción Común 2008/851/PESC. En efecto, la llamada Operación Atalanta se comenzó a desplegar a finales del 2008 como respuesta militar a los más de ciento treinta ataques y cuarenta secuestros de navíos en estas transitadas aguas del Índico y del Golfo de Adén, por las que discurre la ruta energética-comercial marítima que conecta los puertos europeos con los países del Golfo y el resto de países asiáticos. Con posterioridad, la Decisión 2012/174/PESC, no se conformó en renovar el mandato de la operación militar de la UE en la zona con el propósito de reprimir los actos de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia, sino que se detalló que la zona de actuación incluiría «el territorio costero y las aguas interiores somalíes y las zonas marítimas frente a las costas de Somalia y de los países vecinos en la región del Océano Índico», Decisión 2012/174/PESC del Consejo de 23 de marzo de 2012 por la que se modifica la Acción Común 2008/851/PESC relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia, DO L86/69 de 27 de marzo de 2012, en <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:089:0069:0071:ES:PDF>. ESPALIÚ BERDUD, C., «La seguridad marítima española: grandes desafíos», en ROLDÁN BARBERO (dir.), *La seguridad nacional de España: un enfoque geoestratégico*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 487-520, p. 499. se estima que el patrullaje conjunto de la Fuerza Naval de la Unión Europea (EUNAVFOR) y de la *Combined Maritime Forces* de los Estados Unidos, junto con el trabajo coordinado de la organización regional *Contact Group on Piracy of the Coast of Somalia* ha logrado los objetivos consignados, JOUBERT, L., *The State of Maritime Piracy 2018. Assessing for human cost*, One Earth Future y Stable Seas, Broomfield, 2018, en <https://stableseas.org/publications/maritime-terrorisism/state-piracy-2018-human-cost>.

de Liberación (EPL) han participado en diversas operaciones marítimas, cuya base se encuentra en el puerto de Yibuti. La justificación de Beijing para la creación en 2017 de una base naval del EPL en el Golfo de Adén fue mencionado en el discurso de Xi Jinping en el 19^a Congreso del PCCh en el contexto del fortalecimiento de las fuerzas armadas. Asimismo, se argumenta dicha presencia militar, como apoyo logístico a sus operaciones marítimas contra la piratería y como base de aprovisionamiento de los distintos destacamentos chinos en misiones de paz en países africanos, en especial en la UNMISS o Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur¹⁶; misiones que también se han extendido a Sudán, República Democrática del Congo, Liberia y Mali¹⁷. Las mismas autoridades militares de Beijing han calificado esta base naval en el Índico como un «Punto Estratégico Fuerte» (*zhan-lüe zhichengdian*), enclave que, en su caso, podría ser en un indispensable punto de «apoyo a operaciones militares de ultramar o (...) base avanzada para desplegar fuerzas militares de ultramar»¹⁸. Lo cierto, es que el establecimiento de esta base naval militar frente al Golfo de Adén ha levantado suspicacias por las cuales se cree que la presencia china en el Índico, va más allá de un proyecto comercial, y que obedece a un plan de construcción de una red militar en estas aguas. Siendo así, se conecta este puerto de Yibuti con el envío de submarinos y la suscripción de un partenariado estratégico en materia de seguridad con Pakistán, en el puerto de Gwadar¹⁹.

A todo ello debe añadirse que China, como incuestionable factoría mundial, requiere de un suministro constante de materias primas y recursos energéticos, como el gas y petróleo, y dado que el 80% de sus importaciones petrolíferas provienen del Golfo Pérsico y de África a través del Índico, resultaría ingenuo pensar que China *«would not be interested in defending its vital trade routes, and specially, all the projects that come under the multi-trillion dollar*

¹⁶ Misión aprobada por la resolución 1996 (2011) de 8 de julio de 2011 del Consejo de Seguridad y reforzada mediante resolución 2155 (2014) de 27 de mayo de 2014, véase la dotación y composición de la misión en <https://peacekeeping.un.org/es/mission/unmiss>.

¹⁷ KOVRIG, K., «China expands its peace and security footprint in Africa», *International Crisis Group commentary*, 24 octubre 2018 en <https://www.crisisgroup.org/asia/north-east-asia/china/china-expands-its-peace-and-security-footprint-africa>.

¹⁸ KENNEDY, C., 'Strategic strong points and Chinese naval strategy', *China Brief*, vol. 19, no. 6, 2019 en <https://jamestown.org/program/strategic-strong-points-and-chinese-naval-strategy/>.

¹⁹ MELVIN, N.J., «The foreign military presence in the Horn of Africa region», *SIPRI Background Paper*, abril 2019, pp. 3-5, en https://www.sipri.org/sites/default/files/2019-05/sipribp1904_2.pdf.

BRI»²⁰. Por todo ello, no sorprende que el llamado proyecto Collar de Perlas o red de puertos en el Índico dominados por Beijing suponga «más desafíos, que soluciones» para la seguridad marítima en este océano. Un control del Índico que además se «superpone a los intereses de la seguridad marítima de la UE», entre otros grandes actores internacionales²¹. En efecto, junto al asentamiento chino en puertos de costas africanas, como en Yibuti o Port Sudán, para la estrategia de dominación regional de Beijing ha resultado imperiosa la necesidad de afianzarse en los puertos de Gwadar en Pakistán y de Kyaukpyu en Myanmar. Asentamientos portuarios, cuyos contratos de arrendamiento se extienden hasta cuarenta y cincuenta años respectivamente. Y más que intereses estrictamente económicos y comerciales, la razón de construir estas amplias infraestructuras en estos enclaves del Índico, apuntan a motivaciones geoestratégicas. De esta forma, estas ciudades portuarias se presentan como la puerta de entrada y de conexión marítima-terrestre del Índico con las provincias interiores de China, sin necesidad que sus embarcaciones atravesasen el Estrecho de Malaca. Siendo así, el corredor pakistaní tiene como punto de partida Gwadar, y atravesando Pakistán de Norte a Sur y cruzando los altos pasos de la cordillera del Karakorum, conecta con la ciudad de Kashgar en la Región Autónoma de Xinjiang o del antiguo Turquestán Oriental; territorio estratégico, habitado por el pueblo uigur musulmán cuyas reivindicaciones son sistemáticamente suprimidas por las fuerzas de seguridad chinas. Situación que ha generado una constante preocupación por parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y del Parlamento Europeo que denuncian detenciones masivas de uigures que son internados en campos de «reeducación» con el propósito último, que no pongan en peligro la seguridad y «control absoluto» de este decisivo tramo de la Iniciativa de la Franja y Ruta de la Seda²². A todo ello, debe añadirse que Gwadar, se

²⁰ LINTNER, B., *The costliest Pearl. China's struggle for Indian's Ocean*, op. cit. p. 18.

²¹ GHIASY, R, SU, F, & SAALMAN, L., *The 21st Century Maritime Silk Road: Security Implications and Ways Forward for the European Union*, SIPRI publications, septiembre 2018 en <https://www.sipri.org/publications/2018/other-publications/21st-century-maritime-silk-road-security-implications-and-ways-forward-european-union>.

²² Véanse las resoluciones del Parlamento Europeo sobre la situación en China, de 18 de abril de 2019, en particular la situación de las minorías religiosas y étnicas, P8_TA(2019)0422, la resolución de 4 de octubre de 2018, sobre las detenciones arbitrarias masivas de uigures y kazajos en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, P8_TA(2018)0377, o la más reciente Resolución del Parlamento Europeo de 16 de diciembre de 2019 sobre la situación de los uigures en China («cables de China») (2019/2945(RSP)), en la que se asegura en su apartado B: «Considerando que la situación en Xinjiang, donde viven más de diez millones de musulmanes uigures y kazajos, se ha

ubica en la región de Baluchistán, y cuyo proyecto ha suscitado el rechazo, por un lado, de la población pesquera que ha quedado desplazada por la gran infraestructura portuaria²³ y por otro, por las fuerzas separatistas del pueblo baluchi que acabaron en noviembre de 2018 lanzando un ataque al Consultado chino en Karachi; acción reivindicada como protesta al Corredor Chino-Pakistaní por incurrir en una injusta explotación de los recursos de la región²⁴. Pero por encima de todo esto, el puerto de Gwadar reviste de una decisiva importancia por su localización, ya que Beijing se proyecta en este enclave como puerta de entrada y conectividad al Golfo Pérsico; lo cual está generando recelos en los distintos emiratos árabes²⁵.

Similar relevancia geoestratégica presenta el corredor chino-birmano que arranca en el puerto de Kyaukpyu²⁶. En este contexto, no debe ignorarse que dicha ruta energética atraviesa los Estados del Norte de Myanmar poblados por minorías étnicas que desde hace décadas mantienen un conflicto armado con el ejército birmano. Al mismo tiempo, el puerto en cuestión se ubica en el Estado de Rakhine, donde se está investigando la presunta comisión de un genocidio contra el pueblo Rohingya²⁷; hechos que han sido condenados de forma reiterada por distintos órganos de Naciones Unidas y en el que el Consejo de

deteriorado rápidamente estos últimos años, ya que el control absoluto de Xinjiang ha adquirido la categoría de máxima prioridad, un fenómeno que se ha visto espoleado por la inestabilidad y las amenazas de seguridad que supuestamente representan los uigures tanto para Xinjiang como para la importancia estratégica que la ubicación de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang reviste para la Iniciativa de la Franja y la Ruta».

²³ SULEMAN, M., «Balochistan: Gwadar «left behind» by CPEC», *Unrepresented Nations and Peoples Organization (UNPO)*, 3 julio 2020 en <https://unpo.org/article/21963>.

²⁴ HASSAN, S.R., «Rebels storm China's consulate in Pakistan amid gunfire and explosión», *Reuters*, 23 noviembre 2018 en <https://in.reuters.com/article/pakistan-blast/update-6-rebels-storm-chinas-consulate-in-pakistan-amid-gunfire-and-explosion-idUKL4N1XY28X>.

²⁵ AL-SHAMMARI, T., «Dubai and Gwadar: the silent economic war in the Gulf of Oman», *Open Democracy*, 14 agosto 2017 en <https://www.opendemocracy.net/en/north-africa-west-asia/dubai-and-gwadar-silent-economic-war-in-gulf-of-oman/>.

²⁶ Proyecto que se inició ya hace más de una década con la construcción de un oleoducto, Sobre las estrechas relaciones chino-birmanas, LE BAIL, H. & TOURNIER, A., *From Kuming to Mandalay: the new «Burma Road». Developments along the Sino-Myanmar border since 1988*, Centre Asie IFRI (Institute Français des Relations Internationales), Paris-Bruselas, marzo 2010.

²⁷ Desde la independencia de Birmania del dominio colonial británico se vienen produciendo enfrentamientos que siguen sin resolverse entre la mayor parte de las minorías étnicas del país y las autoridades centrales, las cuales no han logrado respetar en todo este tiempo los derechos de estos grupos. Véase a este respecto el estudio de ZAMORA CABOT, F.J. & MARULLO, M.C., «El conflicto rohingya y sus proyecciones jurídicas: Aspectos destacados», *Rivista Ordine Internazionale e Diritti Umani*, n. 3, 2020, pp. 461-484.

Seguridad ha estado bloqueado por el veto chino²⁸. En definitiva, desde el punto de vista geoestratégico se puede concluir que Myanmar parece haber caído bajo la dependencia de Beijing y que su «*recent reliance on China as a diplomatically and economic patrón has created a 'national emergency' that threatens the country's Independence*»²⁹. Y precisamente este es otro de los efectos que genera el proyecto marítimo de Xi Jinping, consolidar relaciones de dependencia neocoloniales. Ahora bien, el Collar de Perlas del BRI no se ha limitado a estos territorios que conectan con corredores hacia el interior de China, sino que el despliegue por todo este océano está siendo imparable ante la atónita mirada de los países e instituciones europeas, preocupando el tránsito de la acción exterior china de una política de perfil bajo a una genuina amenaza³⁰. En efecto, las disputas por el control del Mar de la China Meridional ya son un hecho que incluso fue puesto de manifiesto en nuestra Estrategia de Seguridad Nacional, al considerarse que las «*rutas marítimas son vitales para el transporte, el comercio y el suministro energético*»³¹. Y precisamente, esta región del Mar del Sur de China resulta ser el inicio de la ruta del BRI. Mientras tanto, las tensiones de Beijing con Vietnam, Filipinas, Malasia y Brunei, más allá de las históricas disputas con Japón, prosiguen, a pesar de una primera advertencia que llegó en 2016, mediante un laudo condenatorio de la Corte Permanente de Arbitraje a China³².

²⁸ *Security Council Chamber; Excerpted statements from Security Council Meeting on the situation on Burma*. Declaraciones oficiales del embajador chino en el Consejo de Seguridad del 12 de enero de 2007, en cuya sesión se trató el tema de Birmania, donde se constató una vez más el apoyo diplomático de Beijing a la Junta Militar birmana. Esta posición sin ambigüedades ha sido defendida a ultranza por el embajador chino en el Consejo de Seguridad, el sr. Wang, quien ha declarado expresamente que: «la cuestión de Myanmar es principalmente un asunto interno de un Estado soberano. La situación actual en Myanmar no constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales o regionales (...) China sostiene que no hay necesidad para que el Consejo de Seguridad se vea envuelto, ni tome acción alguna sobre la cuestión de Myanmar».

²⁹ LINTNER, B., *The costliest Pearl. China's struggle for Indian's Ocean*. Hurst & Company, Londres, 2019, p. 45.

³⁰ ABAD QUINTANAL, G., «De la Revolución en Asuntos Militares China a la carrera de armamentos en Asia Pacífico», *Boletín IEEE Documento de opinión 17/2017*, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2017/DIEEO17-2017_AsuntosMilitares_China_AbadQuintanal.pdf.

³¹ *Estrategia de Seguridad Nacional. Un proyecto compartido de todos y para todos*, Presidencia del Gobierno, Departamento de Seguridad Nacional, Madrid, 2017, p. 21, en la que se concreta sobre esta cuestión que: «La delimitación de espacios marinos entre Estados es un contencioso frecuente que puede generar situaciones de crisis o conflicto debido a la trascendencia geopolítica que reviste el acceso y control de estos espacios. Es el caso de la disputa abierta en el Mar del sur de China.»

³² CORRAL HERNÁNDEZ, D., «Mar de China, el Tribunal de La Haya falla contra Pekín», *Boletín IEEE Documento de opinión 105/2016*, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEO105-2016_MarChina_DavidCorral.pdf.

Sin embargo, las millonarias inversiones chinas del BRI en puertos del Índico siguen afianzando el entramado del collar de perlas; aunque bajo la pretendida no dimensión militar de la iniciativa³³, se atisban otras connotaciones³⁴, que han conducido a asegurar que el llamado BRI es «a *Trojan horse smuggling CCP influence into a country's political system*»³⁵. En efecto, junto a la modernización de la armada china y sus nuevos submarinos nucleares, la ya instalada base de Yibuti, y los puertos de Gwadar y Kyaukphyu, deben añadirse los acuerdos suscritos con Maldivas y la participación directa en la modernización de los puertos de Hambantota en Sri Lanka y Chittagong en Bangladés. Esta influencia china en la región ha despertado las alarmas del Gobierno de Nueva Delhi tras considerar que, desde un punto de vista económico y comercial, el país está siendo cercado por el BRI desplegado por Beijing³⁶. En consecuencia, se preguntan si el llamado collar de perlas constituye «nudos logísticos navales o bases de apoyo estratégico de ultramar»³⁷. Las abiertas disputas por el control de los puertos en las Maldivas³⁸, Bangladés³⁹,

³³ MARANTIDOU, V., «Revisiting China's 'String of Pearls' strategy», *Issues and Insights*, vol. 14, nº 7, Center for Strategic and International Studies, 2014, en <https://www.csis.org/analysis/issues-insights-vol-14-no-7-revisiting-chinas-string-pearls-strategy>.

³⁴ RUIZ DOMÍNGUEZ, F., «China: de la estrategia del cinturón a la del collar de perlas», *Boletín IEEE Documento de opinión*, 1/2017, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2017/DIEEEM01-2017_China_Estrategia_CollarPerlas_RuizDominguez.pdf. T. Singh: China and Southeast Asia: «What is the Strategy behind the Maritime Silk Road?», *The Institute of Peace and Conflict Studies*, 2013, en <http://www.ipcs.org/article/china/china-and-asean-revisiting-the-maritime-silk-road-4142.html>.

³⁵ HAMILTON, C. & OHLBERG, M., *Hiddend hand. Exposing how the Chinese Communist Party is reshaping the world*. Oneworld Publications, Londres, 2020, p. 71.

³⁶ VIDALES GARCÍA, A., «La nueva ruta de la seda y el resurgimiento geopolítico de China», *Boletín IEEE Documento de opinión* 78/2016, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO78-2016_RutaSeda_geopoliticaChina_AdrianVidales.pdf.

³⁷ Véase el detallado análisis que plantea y resuelve dicha cuestión, cfr. RUIZ DOMÍNGUEZ, «China: de la estrategia del cinturón a la del collar de perlas», *op. cit.* pp. 5 y ss.

³⁸ No debe ignorarse que uno de los primeros países en prestar colaboración al BRI fue Maldivas, tras suscribir un *Memorándum de Entendimiento* con China, tras la visita al país de Xi Jinping en julio de 2017. A lo que le siguió la firma de un Acuerdo de Libre Comercio en diciembre de 2017 y la aprobación de un proyecto para construir una Estación Conjunta de Observación Oceánica en el atolón Makunudhoo, que provocó el rechazo frontal desde India por las sospechas de estar encubriendo una futura base militar, S. Parashar. «China's ocean observatory in Maldives sparks fresh security concerns», *The Times of India*, 26 febrero de 2018.

³⁹ Aunque Bangladés abrió sus puertos de Chittagong y Mongla a Beijing, la primera ministra bengalí, que renovó su mandato en las elecciones de finales de 2018, Sheikk Hasina, ha venido suscribiendo acuerdos bilaterales con la administración de Modi para que India pueda utilizar esas mismas infraestructuras portuarias. la ofensiva diplomática y económica de las dos potencias asiáticas sobre Bangladés se intensifica y la balanza parece no caer de forma clara en ninguno

Sri Lanka⁴⁰ y en el Pacífico⁴¹ vienen conduciendo a respuestas securitarias, que se han manifestado en acciones como la de la gestación de la alianza estratégica militar de AUKUS⁴².

De la misma forma, preocupa en Bruselas la extensión del BRI en América Latina, en tanto en cuanto bajo esta iniciativa se están asentando proyectos extractivos, acompañados de un discurso enmarcado en la Cooperación sur-sur y relaciones *win-win*, y que contextualiza el desarrollo de otras grandes inversiones en mega-estructuras de conectividad, como la Hidrovía Amazónica o del Canal Interoceánico en Nicaragua⁴³. Estas inversiones chinas en la región (como también en el continente africano⁴⁴), han sido calificadas a su vez

de las dos esferas de influencia, BASU, N.. «China takes Bangladesh into its embrace now as Delhi-Dhaka ties go downhill», *The Print*, 31 julio 2020.

⁴⁰ La importancia geoestratégica de la antigua Ceilán resulta incuestionable, y se está tratando de revertir el acercamiento preocupante a China por parte del anterior gobierno de Rajapaksa. En su día, inquietó no sólo la mayoritaria presencia china en el financiado puerto de Hambantota, sino el fondeo en el puerto de Colombo de uno de sus submarinos nucleares. Debe recordarse que el gobierno cingalés pro-chino del denostado clan Rajapaksa, provocó la caída de Sri Lanka en la «trampa de la deuda» china, cuyos préstamos para la construcción del nuevo puerto de Hambantota ascendieron a más de un billón de dólares y cuya contrapartida ha finalizado con un arrendamiento de este enclave a China por un periodo de 99 años, M. Macan-Markar. «Sri Lanka voters hand Rajapaksa strength to face India. Washington tweets its concern of the strategic island indebtedness to Beijing», *Nikkei Asia*, 8 agosto 2020.

⁴¹ CHANNER, H., «How to compete with China in the South Pacific», *Foreign Policy*, 29 noviembre 2022, en <https://foreignpolicy.com/2022/11/29/china-bri-south-pacific-australia-telecommunications-us/>

⁴² RAJA MOHAN, C., «India Welcomes AUKUS Pact as China Deterrent», *Foreign Policy*, 21 septiembre 2021, en <https://foreignpolicy.com/2021/09/16/aukus-india-australia-uk-us-submarines/>.

⁴³ En el 2012 la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobaba la Ley del Régimen Jurídico del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de Creación de la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua. Para la ejecución de dicha mega-infraestructura se aprueban las leyes del Régimen Jurídico del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de Creación de la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua (Ley 800/2012) y la Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas (Ley 840/2013). Dichas iniciativas legislativas crean la llamada Autoridad del Gran Canal de Nicaragua que suscribe un memorándum de entendimiento y un acuerdo de cooperación confidencial con el consorcio chino *HKC Nicaragua Canal Development Investment Co., Limited* con el objeto de sufragar e implementar el proyecto. Como socios de HKC en el proyecto se reflejan empresas vinculadas al aparato gubernamental y militar de Beijing, tales como la China Railway Company, el Instituto de Consultas y Planeación de Changjiang, la Civil Aviation Engineering Consulting Company of China y Shenzhen Planning Consultants, ENRÍQUEZ, O., VILLA, S., MIRANDA, W., «La «telaraña» Wang Jing y la conexión militar con China», *Confidencial*, Managua, 2015.

⁴⁴ GARCÍA I SEGURA, C., «La presencia de China en África: luces y sombras de una relación renovada», *Anuario de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián, Conflictos, nuevos colonialismos y Derechos Humanos en una sociedad en crisis*, vol. XIII, Thomson Reuters Aranzadi, 2013, pp. 207-248.

de un nuevo «colonialismo con características chinas»⁴⁵, en el que las corporaciones transnacionales tuteladas por el PCCh acaparan tierras y recursos de estos territorios, sin dejar valor añadido alguno en la población local, y cuyos gobiernos quedan sumisos por la trampa de la deuda y por la «transparencia del pillaje»⁴⁶. Sea como fuere, veinte países latinoamericanos se han unido al BRI⁴⁷, lo que se traduce en préstamos millonarios de bancos estatales chinos, inversiones en puertos, carreteras, vías ferroviarias y construcción de nuevas infraestructuras... y vulneración de derechos humanos y ambientales⁴⁸.

Finalmente, ante la acumulación de evidencias y efectos del BRI, la UE ha ido paulatinamente despertando de su letargo. El mencionado documento de la Comisión «*EU-China. A strategic Outlook*» de marzo de 2019, trayendo a colación la *Plataforma de Conectividad EU-China*, y remitiéndose a la *Estrategia de la UE sobre Conectar Europa y Asia*, comenzó a ponderar estos hechos, aunque sin trazar una estrategia definida ante los mismos. Ahora bien, meses antes las *Conclusiones del Consejo sobre la revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE* de junio de 2018 ya advertían que debía desarrollarse «un enfoque estratégico de la UE para la seguridad (marítima) en Asia. En particular, analizar todas las acciones y actividades actuales de la UE en curso en el océano Índico (...) para identificar posibles lagunas, solapamientos y necesidades (acción B.7.5.)»⁴⁹.

De una manera ya asertiva, la mencionada resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 2021, sobre una nueva estrategia Unión-China dedica amplios apartados a la cuestión del BRI. Califica la iniciativa de Xi Jin-

⁴⁵ BREWSTER, D., «Colonialism with Chinese characteristics», *Asia & Pacific Policy Society*, 27 septiembre 2018, en <https://www.policyforum.net/colonialism-chinese-characteristics/>

⁴⁶ CARDENAL, J. P. & ARAÚJO, H., *La silenciosa conquista de China*, Crítica, Barcelona, 2011.

⁴⁷ «En 2017 lo hicieron Venezuela, Ecuador, Bolivia, Guyana, Surinam, Trinidad y Tobago, Chile y Uruguay; en 2018, El Salvador, Antigua y Barbuda, y Costa Rica; en 2019, Perú, Cuba, Barbados, la República Dominicana, Granada, y Jamaica; y Nicaragua en 2022», GAVIRIA SASTRE, I., *El papel de América Latina en el One Belt One Road Initiative*, Documento Opinión IEEE 38/2022 en https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2022/DIEEEE038_2022_INEGAV_Papel.pdf.

⁴⁸ MERINO, R., «Estándares de derechos humanos y empresas en contextos de profunda desigualdad: directrices chinas y mega-proyectos en América Latina», *Homa Publica. Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas*, vol. 05, n.º 02, Jul-Dic 2021.

⁴⁹ Consejo de la Unión Europea, Secretaría General del Consejo. *Conclusiones del Consejo sobre la revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE)*, 26 de junio de 2018, documento 10494/18, POLGEN 104 POLMAR 7 POLMIL 97 CFSP/PESC 615 COAFR 170 COASI 161 COMAR 18 ENV 468 JAI 697 MAR 85 PECHE 246 RECH 303 TRANS 285, en <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10494-2018-INIT/es/pdf>.

ping de «amenaza grave» (apartado b, preámbulo) con un alcance político, económico, social y tecnológico (apartado 22), y que, en consecuencia, deben ofrecerse algunas alternativas y respuestas, que requieren de la coordinación de las instituciones europeas y de los Estados miembros.

II.2. *Las necesarias respuestas geoestratégicas de la UE: de la coordinación y coherencia ad intra a la consolidación de asociaciones estratégicas ad extra*

Aunque la Unión Europea no acaba de consensuar una posición común respecto a China, la nueva estrategia del Parlamento Europeo apunta de manera precisa a las debilidades y fortalezas de esta relación, y en particular, a la amenaza que supone el BRI. Por un lado, se detecta que, a nivel interno, el llamado Marco 17+1 supone una inadmisibles descoordinación en el seno de la UE, y alerta que distintos Estados miembros adoptan posiciones contradictorias; unos entrando a formar parte del BRI, como Italia, Hungría, Portugal o Grecia, y otros, manteniendo una posición más distante. De esta forma, una vez más Europa se muestra dividida, y esta circunstancia no ha pasado desapercibida a Beijing que ha aglutinado a sus aliados europeos en el mencionado Marco de inversiones 16+1, tras la retirada de Lituania; iniciativa de apoyo al BRI que supone un auténtico desafío a la UE⁵⁰, y cuyo impacto ha venido siendo advertido por parte de la Comisión de Comercio Internacional en la Comisión de Asuntos Exteriores, al apuntarse que se está «socavando la unidad de la Unión»⁵¹.

Precisamente, en el apartado relativo al «análisis y determinación de los riesgos, las vulnerabilidades y los retos» de la Estrategia UE-China del Parlamento Europeo, se ubica en el mismo nivel de amenaza, tanto al BRI, como el foro de inversiones 16+1. Asimismo, con posterioridad en el mismo documento, en el ámbito del «fomento de la autonomía estratégica abierta» alerta que las relaciones estratégicas de inversión y comercio deben canalizarse por los

⁵⁰ VALORI, G.E., «The 17+1 Framework between China and Europe», *Modern Diplomacy*, 26 septiembre 2020, en <https://moderndiplomacy.eu/2020/09/26/the-171-framework-between-china-and-europe/>.

⁵¹ Véase la ponencia de 17 de junio de 2021 de Iuliu Winkler de la Comisión de Comercio Internacional a la Comisión de Asuntos Exteriores (2021/2037(INI)) en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0252_ES.html#_section3.

Estados y las instituciones europeas «de manera coordinada». Y no se titubea en afirmar que «las iniciativas de inversión en el formato «16+1» no deben socavar la unidad de la Unión ni ser contraproducentes para los esfuerzos por hablar con una sola voz»⁵². En este sentido, no debe ignorarse que estas cumbres China-CEEC (Central and Eastern European Countries)⁵³ que se origina en el 2012 a instancias de Beijing siguen siendo motivo de preocupación para la UE. Ya en 2016, la Comisión Europea publicaba su *Comunicación Conjunta sobre los elementos para una nueva Estrategia UE sobre China* en la que advertía a los Estados miembros que en sus relaciones bilaterales con Beijing deben, tanto coordinarse con las instituciones europeas, como obtener beneficios que redunden en la totalidad de los intereses de la Unión y no contradigan sus normas y políticas⁵⁴.

Distintos hechos han ido mostrando que este foro ha sido utilizado para el beneficio propio de China, provocando la división o falta de consenso por parte de los Estados miembros de la UE. Precisamente la cuestionada regla de la unanimidad del Consejo Europeo ha propiciado la falta de consenso para condenar a China en distintos escenarios. En julio de 2016 Hungría y Grecia evitaban una crítica pública a Beijing por el incumplimiento del laudo arbitral en el Mar de China, y en marzo de 2017 Hungría vetaba la publicación de una carta de condena a China por torturas cometidas a abogados, mientras que, de nuevo Grecia, agradecida por la inversión del BRI en el puerto del Pireo⁵⁵, bloqueaba una resolución crítica por la situación de los derechos humanos en el país asiático.

⁵² Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafo 44.

⁵³ Cumbres China-CEEC o formato 16+1 que reúne a 11 países del Este de la UE (incluida Grecia que se sumó en 2019) y 5 países balcánicos, véase el *Briefing* del Parlamento Europeo, *China, the 16+1 format and the EU*, Bruselas, 2018, en [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/625173/EPRS_BRI\(2018\)625173_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/625173/EPRS_BRI(2018)625173_EN.pdf).

⁵⁴ European Commission, JOIN (2016)30 final, *Joint Communication on Elements for a new EU Strategy on China*, Bruselas, 22 junio 2016, en https://eeas.europa.eu/archives/docs/china/docs/joint_communication_to_the_european_parliament_and_the_council_-_elements_for_a_new_eu_strategy_on_china.pdf: «The EU must project a strong, clear and unified voice in its approach to China. When Member States conduct their bilateral relations with China – whether one-on-one or as groups of countries such as the 16+1 format – they should cooperate with the Commission, the EEAS and other Member States to help ensure that aspects relevant to the EU are in line with EU law, rules and policies, and that the overall outcome is beneficial for the EU as a whole», p. 4.

⁵⁵ Adquisición inicial parcial del puerto clave del Pireo para el BRI que se efectuó en 2008 y que en octubre de 2021 se amplió el control a la totalidad del 67% de las instalaciones portuarias a pesar de la protesta social, cfr. KIDERA, M., «Sold to China: Greece's Piraeus port town cools on Belt and Road», *Nikkei Asia*, 10 diciembre 2021, en <https://asia.nikkei.com/Spotlight/Belt-and-Road/Sold-to-China-Greece-s-Piraeus-port-town-cools-on-Belt-and-Road>.

co. Y de nuevo, el gobierno de Víktor Orbán ha descarrilado y se ha desmarcado de declaraciones críticas de los embajadores de la UE por el desarrollo del BRI, mientras el primer campus universitario chino, el de la Universidad de Fudan se instala en territorio de la UE en Budapest⁵⁶. Con todo, en la actualidad, la ambigüedad y reticencias chinas a condenar abiertamente la agresión rusa a Ucrania ha provocado el recelo de algunos socios del foro «16+1». Por un lado, tras la retirada de Lituania de este marco de cooperación, la Comisión de Exteriores de la República Checa acaba de aprobar por unanimidad el abandono de dicha plataforma. Por otra parte, el ministro polaco de asuntos exteriores declinaba reunirse con el Consejero Especial chino de este foro, y Letonia y Estonia han anunciado de forma conjunta su renuncia a seguir en el mismo⁵⁷.

Pero si bien a nivel interno queda diagnosticada la necesidad de unidad y coordinación, la incuestionable influencia de China a nivel exterior debe ser igualmente objeto de una contraofensiva por parte de la UE. En este sentido, la nueva estrategia propugnada por el Parlamento Europeo menciona expresamente alguna alternativa al BRI. Por un lado, se menciona la estrategia de conectividad y la *Blue Dot Network*. Esta nueva Red de Punto Azul de iniciativa estadounidense fue presentada en noviembre de 2019 en Bangkok en el Foro empresarial del Indo-Pacífico, y viene respaldada por Japón y Australia. Dicha plataforma pretende dar acceso a financiación a países y empresas que apuestan por invertir en proyectos de desarrollo de infraestructuras en mercados emergentes, siendo la Corporación financiera internacional de Estados Unidos para el Desarrollo la que certifique que dichas inversiones lideradas por el sector privado, se ajusten a unos estándares de transparencia, sostenibilidad y buena gobernanza⁵⁸. Dicha propuesta entronca con el programa *Build Back Better World* (B3W) presentado en junio de 2021 por el presidente norteamericano Joe Biden en la cumbre del G7 de Carbis Bay⁵⁹, y que se vis-

⁵⁶ HAMILTON & OHLBERG, *Hiddend band*, op. cit., p. 261.

⁵⁷ BERGSEN, P. & ŠNIUKAITĖ, V., «Central and Eastern Europe become hawkish on China», *Chatham House expert comment*, 16 septiembre 2022, en <https://www.chathamhouse.org/2022/09/central-and-eastern-europe-become-hawkish-china>.

⁵⁸ «¿Qué es la Red de Punto Azul para la financiación de infraestructuras?», *ShareAmerica*, 29 enero 2020, en <https://share.america.gov/es/que-es-la-red-punto-azul-para-la-financiacion-de-infraestructura/#:~:text=La%20nueva%20Red%20Punto%20Azul,son%20sostenibles%20y%20no%20explotadores>

⁵⁹ The White House, «Carbys Bay G7 Summit Communiqué», 13 junio 2021, en <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/06/13/carbis-bay-g7-summit-communicue/>.

lumbra como la estrategia rival de Occidente al BRI⁶⁰. El Parlamento Europeo no solo ha instado a los Estados miembros y a las instituciones europeas a participar en esta plataforma de «Reconstruir Mejor» (apartado 22 de la Nueva Estrategia UE-China), sino que de forma simultánea la Comisión en diciembre de 2021 presentaba el plan *Global Gateway*. Esta propuesta pretende ser un instrumento geopolítico que programa movilizar 300.000 millones de euros hasta el 2027 para poder financiar «inversiones inteligentes en infraestructuras de calidad, en el respeto de las normas sociales y medioambientales más estrictas, y conforme a los valores y las normas de la UE», en el sector digital, clima, energía, transporte, salud, educación e investigación⁶¹. Esta alternativa de la Ruta de la Seda europea tiene como objetivo, «forjar nuevas alianzas, sin crear dependencias», y contrarrestar la influencia de China en la diplomacia y en la estrategia de conectividad de las cadenas de producción consolidadas por el BRI en más de 140 países⁶².

Más allá de estos nuevos programas, la UE no debe renunciar, habida cuenta de sus vulnerabilidades con China, a relanzar y fortalecer sus planes de cooperación e inversión en el exterior. Por un lado, la presencia en América Latina de la UE se estima como un eje prioritario, que el gobierno español debe liderar aprovechando la próxima Presidencia del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre del 2023⁶³. Para ello se estima indispensable recuperar las cumbres UE-CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños) cuya hoja de ruta birregional ya ha sido trazada⁶⁴; en este contexto,

⁶⁰ «G7 leaders adopt ‘Build Back Better World’ plan to rival China’s belt and road strategy», *South China Morning Post*, 12 junio 2021, en <https://www.scmp.com/news/world/europe/article/3137097/g7-leaders-adopt-build-back-better-world-plan-rival-chinas-belt>.

⁶¹ Declaraciones de la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyden; véase la web Global Gateway de la Comisión Europea en https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/stronger-europe-world/global-gateway_es.

⁶² FERRÁNDIZ, M.G., «Global Gateway: la Ruta de la Seda europea», *Equipo Europa*, 13 diciembre 2021, en <https://equipoeuropa.org/global-gateway-la-ruta-de-la-seda-europea/>. KLIEM, F., «Europe’s Global Gateway: Complementing or Competing With BRI?», *The Diplomat*, 7 diciembre 2021 en <https://thediplomat.com/2021/12/europes-global-gateway-complementing-or-competing-with-bri/>.

⁶³ La Moncloa, «Albares avanza a los embajadores de la UE los ejes de la Presidencia española de 2023», 12 septiembre 2022, en <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/exteriores/Paginas/2022/120922-albaresembajadores.aspx>.

⁶⁴ III Reunión Ministerial de Relaciones Exteriores CELAC-UE, *Hoja de Ruta Birregional 2022-2023. Renovando la asociación birregional para fortalecer la paz y el desarrollo sostenible*, Buenos Aires, 27 octubre 2022, en <https://www.consilium.europa.eu/media/59838/hoja-de-ruta-celac-ue-2022-2023-final.pdf>.

se presentan asimismo como prioritarios, la modernización de los acuerdos de libre comercio con México y Chile. Asimismo, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad ha subrayado que el futuro Acuerdo UE-Mercosur, vinculándolo con los compromisos climáticos del Acuerdo de París, resulta «de gran importancia estratégica»⁶⁵.

De la misma forma, en este contexto de necesaria consolidación de alianzas exteriores urge ratificar el recién marco Post-Cotonú que fue rubricado el 15 de abril de 2021⁶⁶ con la nueva Organización Asia-Caribe Pacífico (ACP)⁶⁷. En este marco, estima la UE que debe profundizarse en los Acuerdos de Asociación Económica (AAE), los cuales presumiblemente se asientan «sobre los esquemas de integración Sur-Sur y, a partir de ahí, extenderlos a una nueva integración Sur-Sur-Norte»⁶⁸. Estos AAE habilitan la entrada al mercado de la UE de manera permanente, libre y sin cuotas a todos los productos incluidos en todos los acuerdos suscritos con las regiones y países ACP, y como contrapartida, estos territorios de manera gradual en un periodo de 15 a 25 años eliminarán las cuotas a las importaciones de mercancías europeas, con la salvaguarda que de dicha liberalización pueden excluirse productos sensibles tales como los alimentos. En relación al nuevo Acuerdo UE-OACP de 2021 se articula una nueva estructura denominada «3+1» que pretende, por un lado, preservar los postulados generales marco de la asociación UE-ACP, y de forma

⁶⁵ CAMPOS, SUÁREZ VARELA & TIMINI, «El Acuerdo comercial UE-Mercosur y su impacto sobre las emisiones de CO₂», *Boletín Económico del Banco de España*, 1/2022, en <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/ArticulosAnaliticos/22/T1/Fich/be2201-art02.pdf>. CARBONE, S., «Josep Borrell afirma que con el acuerdo UE-Mercosur ‘las dos partes ganarían’», *Euroefe*, 25 octubre 2022, en <https://euroefe.euractiv.es/section/latinoamerica/interview/josep-borrell-afirma-que-con-el-acuerdo-ue-mercosur-las-dos-partes-ganarian/>.

⁶⁶ El texto del *Negotiated Agreement text initialled by the EU and OACPS chief negotiators on 15th April 2021* puede consultarse en <https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/238376/Negotiated%20Agreement%20text%20initialled%20by%20the%20EU%20and%20OACPS%20chief%20negotiators%20on%2015th%20April%202021.pdf>.

⁶⁷ Durante el transcurso del proceso negociador con la UE, la asociación de países ACP ha dado un salto cualitativo y en abril del 2020 se constituyó como organización internacional ACP, tras la previa revisión del Acuerdo de Georgetown en la Cumbre de Nairobi de 11 de diciembre de 2019, Véase la web propia de la nueva OACP, en <http://www.acp.int/content/african-caribbean-and-pacific-group-states-becomes-organisation-african-caribbean-and-pacific>. CARBONE, M., «There is life beyond the European Union: revisiting the Organisation of African, Caribbean and Pacific States», *Third World Quarterly*, 42:10, 2021, pp. 2451-2468.

⁶⁸ CASANOVA DOMENECH, M.E., «Los Acuerdos de Asociación Económica UE-ACP: un enfoque pro-desarrollo», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, n.º 25, septiembre-diciembre 2006, pp. 945-970, p. 959.

simultánea, profundizar las relaciones de la UE con las tres grandes regiones africanas, Caribe y Pacífico mediante tres protocolos distintos. Así pues, se presenta en cada una de las regiones un marco de cooperación Post-Cotonú singular que opera bajo el principio de complementariedad con los distintos tratados internacionales de AAE regionales y por países, y que según el mencionado artículo 50 deben asimismo contribuir a ahondar en los procesos de integración regional⁶⁹. Por todo ello, dada la presencia del BRI de China en estas regiones se estima fundamental ratificar el marco Post-Cotonú, pasando de la premisa de una dependencia Norte-Sur a una asociación entre iguales⁷⁰.

III. EL ENFRENTAMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS VALORES EUROPEOS Y LA LEY INTERNACIONAL: DEL FRUSTRADO DIÁLOGO UE-CHINA A LA RIVALIDAD SISTÉMICA

III.1. *La política de los valores y los derechos humanos de la UE frente a unos derechos humanos con características chinas*

Si el BRI y la consiguiente influencia china en la esfera internacional supone una amenaza grave al multilateralismo de la UE, el pilar relativo a la defensa de «los valores universales, las normas internacionales y los derechos humanos» se opone radicalmente a la concepción ideológica del PCCh del Estado y del contrato social adquirido con sus ciudadanos. Sin ningún margen de duda o interpretación, la RPC en esta esfera se convierte en un rival sistémico, que cuestiona el modelo fundacional de valores de la misma UE.

La estrategia UE-China del Parlamento Europeo no hace sino compilar el malestar de las instituciones europeas respecto a esta cuestión crucial. Finalmente, después de más de dos décadas de infructuoso diálogo UE-China sobre derechos humanos, iniciado en 1995 en la época pos-Tiananmen, y tras 37 rondas de superfluas reuniones, la Unión concluye que «las medidas de buena voluntad y los compromisos no vinculantes no han bastado para aumentar el

⁶⁹ *Negotiated Agreement EU OACPS 15th April 2021*, Artículo 50.5 in fine postula respecto a estos EPA's (Economic Partnership Agreements): (...) «The Parties agree to maintain or establish, at the appropriate levels, ACP-EU arrangements to monitor implementation of EPAs and assess their impact on the development of OACPS Members' economies across ACP regions and on their regional integration processes.»

⁷⁰ LAPORTE, G., «Post-Cotonú: cómo pasar de una dependencia Norte-Sur a una asociación entre iguales», *Anuario Internacional CIDOB*, 2020, en <https://anuariocidob.org/post-cotonou-como-pasar-de-una-dependencia-norte-sur-a-una-asociacion-entre-iguales/>.

compromiso de China con valores que resultan fundamentales para la Unión». Siendo así, se califica expresamente que dicha situación supone una «amenaza totalitaria»⁷¹. Para llegar a esta conclusión, en primer lugar, se efectúa una revisión de la situación de los derechos humanos en el interior de la RPC, y se traen a colación distintas resoluciones y declaraciones emitidas desde hace años por las instituciones europeas. De nuevo, se censuran las violaciones de derechos de las mal llamadas minorías étnicas y religiosas en China, fundamentalmente los tibetanos y uigures. Más allá que desde el punto de vista del derecho internacional, nos encontramos ante pueblos con un derecho reconocido a la libre determinación por parte de las Naciones Unidas⁷², y no unas simples minorías reconocidas por la Constitución de la RPC, el Parlamento Europeo remarca que su persecución resulta «sistemática». Para ello se traen a colación algunas de las últimas resoluciones condenatorias sobre trabajo forzoso, detenciones arbitrarias masivas en Xinjiang⁷³ y sobre persecución y destrucción de instituciones monásticas en Tíbet⁷⁴. En este último caso, debe recordarse que quedaron en papel mojado las advertencias europeas a China por las cuales, de no avanzar en el diálogo chino-tibetano, se reconocería el estatuto jurídico del Gobierno Tibetano en el Exilio⁷⁵. Sorprende que, en este punto, se aluda no únicamente a cuestiones de violaciones de derechos humanos, sino que también se determine que estas políticas y ataques «constituyen crímenes contra la humanidad, e incluso, un supuesto genocidio»⁷⁶, en virtud del marco jurídico internacional⁷⁷.

⁷¹ Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafos preambulares G y H.

⁷² ESTEVE MOLTO, J.E., *El Tíbet : la frustración de un Estado. El genocidio de un pueblo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.

⁷³ Resoluciones del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos humanos en China, en particular la de 17 de diciembre de 2020 sobre el trabajo forzoso y la situación de los uigures en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, la de 18 de abril de 2019 sobre la situación de las minorías religiosas y étnicas, y la de 4 de octubre de 2018 sobre las detenciones arbitrarias masivas de uigures y kazajos en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang.

⁷⁴ Resolución del Parlamento Europeo de 15 de diciembre de 2016 sobre los casos de la Academia Budista tibetana de Larung Gar y de Ilham Töhti.

⁷⁵ Resolución del Parlamento Europeo de 6 de julio de 2000 sobre el proyecto de reducción de la pobreza para el oeste de China y el futuro del Tíbet, P5_TA (2000)0326. En el punto 2 se especificó que se daba un plazo de tres años para «reconocer al Gobierno tibetano en el exilio como legítimo representante del pueblo tibetano en caso de que, en un plazo de tres años, las autoridades de Pekín y el Gobierno tibetano en el exilio no llegaran a un acuerdo sobre un nuevo estatuto para el Tíbet».

⁷⁶ Véase el informe del SIMON-SKJODT CENTER FOR THE PREVENTION OF GENOCIDE, *To Make Us Slowly Dissappear, The Chinese Government's assault on the Uyghurs*, noviembre de 2021, en https://www.ushmm.org/m/pdfs/November_2021_Uyghur_Report.pdf.

⁷⁷ Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafo preambular K.

Asimismo, se censura sin ambigüedades, tanto las violaciones de derechos humanos, como de la ley internacional, en el territorio de Hong Kong. En efecto, las instituciones europeas han efectuado un detallado seguimiento del devenir de la antigua colonia británica, especialmente desde la implantación de la *Ley de la República Popular de China sobre Salvaguardar la Seguridad Nacional en la Región Administrativa Especial de Hong Kong* tras su aprobación por parte de la Asamblea Popular Nacional en julio de 2020. Esta normativa ha desembocado en detenciones arbitrarias, encarcelamientos y represiones hacia todo el movimiento prodemocrático en Hong Kong, incluido periodistas⁷⁸, que se movilizó ya previamente tras la tentativa legislativa de reformar la ley de extradición. Violaciones de derechos que ha denunciado la UE, junto a la circunstancia que dicha Ley de Seguridad Nacional supone una infracción del derecho internacional, concretamente de la Declaración Conjunta Chino-Británica de 1984 y de la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong, en vigor desde el 1 de julio de 1997, cuando se hizo efectiva la transferencia de soberanía a China del dominio colonial británico pero con un pactado régimen transitorio. En efecto, dicha Ley fundamental regula que esta nueva región autónoma, debe preservar hasta el 30 de junio de 2047, un estatuto político y económico propio, que se sintetiza en la consabida consigna «*un país, dos sistemas*»; acuerdo que ha sido violado por la Ley de Seguridad Nacional⁷⁹ y que ha sido censurado por las instituciones europeas de forma reiterada⁸⁰. Tampoco ha pasado desapercibida a nivel interno, la situación de Macao, como la represión de musulmanes, cristianos y budistas, y en particular, las violaciones a la libertad de expresión, asociación y prensa, que

⁷⁸ Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2021 sobre Hong Kong, en particular el caso de Apple Daily (2021/2786(RSP)).

⁷⁹ WONG, L. & KELLOG, T.E, *Hong Kong's National Security Law: a Human Rights an Rule of Law analysis*, Georgetown Center for Asian Law, 2021, en <https://www.law.georgetown.edu/law-asia/wp-content/uploads/sites/31/2021/02/GT-HK-Report-Accessible.pdf>.

⁸⁰ Véanse las Conclusiones del Consejo, de 28 de julio de 2020, sobre Hong Kong, las Resoluciones del Parlamento Europeo de 20 de enero de 2022 sobre violaciones de las libertades fundamentales en Hong Kong (2022/2503(RSP)), de 21 de enero de 2021, sobre la represión de la oposición democrática en Hong Kong, de 19 de junio de 2020, sobre la Ley de Seguridad Nacional de la República Popular China para Hong Kong y la necesidad de que la Unión defienda el elevado grado de autonomía de Hong Kong, de 18 de julio de 2019, sobre la situación en Hong Kong, junto las declaraciones del vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Josep Borrell, de 20 de diciembre de 2021, sobre las elecciones al Consejo Legislativo celebradas el 19 de diciembre de 2021, y de 9 de junio de 2021, sobre los cambios en el sistema electoral de Hong Kong, su declaración en nombre de la Unión, de 11 de marzo de 2021.

han abocado a huir al exilio a periodistas y defensores de derechos humanos⁸¹. Como de la misma manera no se ha duda ya en apuntar que China apoya «a los regímenes más opresivos del mundo» (apartado 21 Estrategia UE-China).

Por todo ello, se agradece que después de décadas de idilio comercial y económico con China, la UE salga de su interesado punto ciego y califique a la RPC como lo que los hechos prueban: «*un Estado comunista unitario con un partido único (...) gobernado por el Partido Comunista de China, que comulga con el marxismo-leninismo; que, como tal, no comparte valores⁸² democráticos como la libertad individual, la libertad de expresión y la libertad religiosa*»⁸³. Certera resulta esta rotunda aseveración, que afianza la rivalidad sistémica con este socio preferente y privilegiado hasta hace poco, aunque la amenaza resulta ser mucho más profunda e irreconciliable de lo que pueda parecer. Por un lado, en los Libros Blancos sobre la situación de los derechos humanos en China se predica que el liderazgo del Partido es la garantía fundamental para el acceso a los derechos humanos de todo el pueblo; sustituyendo así, el imperio de la ley por el imperio del PCCh.

Este dominio del Partido sobre la ley entronca con las bases ideológicas que sustentan toda acción de gobierno, y que en un documento interno de abril de 2013 (documento n° 9 conocido oficialmente como *Comunicado sobre el estado actual de la esfera ideológica*) alerta a todos sus miembros del peligro que suponen las «siete corrientes subversivas», entre las que destacan: la democracia constitucional occidental, los valores universales de los derechos humanos, la participación civil o los valores occidentales de la libertad de prensa⁸⁴. La prohibición de alentar políticas conectadas con estos postulados subversivos, se extiende a la academia, mencionándose los «siete temas tabúes», que actúan a modo de normas para los profesores universitarios que no deben educar y enseñar temáticas como: valores universales,

⁸¹ Un relato particular autobiográfico que ilustra estas prácticas, puede ejemplificarse en WEIWEI, A., *Mil años de alegrías y penas. Memorias*, Debate, Barcelona, 2021.

⁸² State Council Information Office of the People's Republic of China, *Moderate Prosperity in All Respects: Another Milestone Achieved in China's Human Rights*, Beijing, 2021, en http://english.scio.gov.cn/whitepapers/2021-08/12/content_77689144.htm. Este Libro Blanco viene a reiterar la consigna que «China has respected and protected human rights within the institutional framework of Chinese socialism under CPC leadership».

⁸³ Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafo preambular C.

⁸⁴ LIU, A., «China: documentos filtrados advierten contra nefastos valores occidentales», Global Voices, 27 agosto 2013, en <https://es.globalvoices.org/2013/08/27/china-documentos-filtrados-advierten-contralos-nefastos-valores-occidentales/> y en https://www.nytimes.com/2013/05/14/world/asia/chinese-leaders-warn-of-dangerous-western-values.html?_r=0.

sociedad civil, derechos ciudadanos, independencia del Poder Judicial, la libertad de prensa, los errores pasados del Partido Comunista y la privilegiada clase capitalista⁸⁵. Respecto al último inciso, se supone que debieran incluir también a la clase capitalista del PCCh, cuyo socialismo con características chinas les faculta para atesorar cuentas millonarias en paraísos fiscales como Panamá⁸⁶.

Estos postulados ideológicos y programáticos del PCCh provoca, que China continúe negándose a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo cual no obsta para que se perpetúe su renovación como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU; pero obviamente, no para dar debido cumplimiento al Derecho Internacional de los Derechos Humanos sino para aglutinar una mayoría de bloqueo de cualquier propuesta de resolución condenatoria y aumentar así su poder de influencia en las organizaciones internacionales⁸⁷. Precisamente, tras haber presionado China a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el propósito de forzar la no publicación de un informe demoledor apuntando a la comisión de crímenes internacionales contra la población uigur⁸⁸, el Consejo de Derechos Humanos se reunió en el 52º periodo de sesiones perdiéndose la votación para debatir una resolución sobre la situación en Xinjiang; curiosamente muchos Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, y también socios del BRI, no apoyaron la moción alegando la supuesta no injerencia en

⁸⁵ LAM, O., «Gobierno chino prohíbe siete temas en las universidades», Global Voices, 17 mayo 2013, en <https://es.globalvoices.org/2013/05/17/gobierno-chino-prohibe-ensenar-siete-materias-en-universidades/>.

⁸⁶ VIDAL LYI, M., «Los papeles de Panamá implican a la élite del Partido Comunista Chino. Familiares de altos cargos chinos, desde Mao a Xi Jinping aparecen entre los clientes de Mossack Fonseca», *El País*, 11 abril 2016, en https://elpais.com/internacional/2016/04/07/actualidad/1460010080_328742.html.

⁸⁷ Council of the European Union, General Secretariat, *The rising influence of China in intergovernmental organisations and standardisation bodies*, Analysis and Research Team, Bruselas, 17 diciembre 2020, en <https://www.consilium.europa.eu/media/54626/the-rising-influence-of-china-in-intergovernmental-organisations-and-standardisation-bodies-17-december-2020.pdf>.

⁸⁸ Finalmente Michelle Bachelet procedió a su publicación, cfr. UN High Commissioner for Human Rights (OHCHR), OHCHR Assessment of human rights concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People's Republic of China, 31 agosto 2022, párrafo 148: «*The extent of arbitrary and discriminatory detention of members of Uyghur and other predominantly Muslim groups, pursuant to law and policy, in context of restrictions and deprivation more generally of fundamental rights enjoyed individually and collectively, may constitute international crimes, in particular crimes against humanity*», en <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ohchr-assessment-human-rights-concerns-xinjiang-uyghur-autonomous-region>.

asuntos internos⁸⁹. Similar displicencia por la ley internacional ha manifestado China, tras el mencionado laudo condenatorio de la Corte Permanente de Arbitraje a China de 2016, y sobre las que Beijing ya ha declarado públicamente que no tiene intención de dar cumplimiento. Circunstancia puesta de manifiesto en la última 75ª sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas de septiembre de 2020, en la que el presidente de Filipinas, Duterte, ha recordado a su homónimo chino que este veredicto forma parte del derecho internacional y que «*firmly rejects attempts to undermine it*»⁹⁰. En definitiva, la rivalidad sistémica que supone China para la UE no queda únicamente motivada por el incumplimiento de normas internacionales y vulneración sistemática de derechos humanos, sino también por el reto que supone la proyección ideológica de los postulados del PCCh y el «*sorpasso*» al grupo occidental en relación a la influencia en las decisiones de órganos internacionales. Habida cuenta de estas graves amenazas la UE se ve abocada a dar un salto cualitativo en su respuesta.

III.2. *De las nuevas sanciones europeas por violaciones de los derechos humanos en China: efectos de las medidas restrictivas*

Durante décadas, la reacción única a las sistemáticas violaciones de derechos humanos en China venía siendo la insistencia en la continuidad de un timorato e ineficaz diálogo, mientras las empresas europeas deslocalizaban su producción a territorio asiático con el objeto de aumentar sus beneficios. Ahora bien, una vez que China se ha convertido en un indiscutible líder tecnológico y económico, que acapara mercados y recursos en detrimento de la menguante pérdida de influencia de la UE (y de los EEUU) en el mundo, se ha comenzado a transitar del diálogo a la acción en defensa de esos derechos.

Así pues, una vez que se han activado las alarmas de una posible alternancia en la hegemonía mundial, los derechos humanos en China de nuevo preocupan y ocupan a la UE, tras décadas de letargo post-Tiananmen. Así pues, habida cuenta de este contexto y circunstancias, se insta en la actualidad a que

⁸⁹ Human Rights Council, «Human Rights Council Adopts 21 Texts and Rejects One Draft Decision», Ginebra, 6 octubre 2022, en <https://www.ohchr.org/en/news/2022/10/human-rights-council-adopts-21-texts-and-rejects-one-draft-decision-extends-mandates>.

⁹⁰ STRANGIO, S., «In UN Speech, Duterte Stiffens Philippines' Stance on the South China Sea», *The Diplomat*, 23 septiembre 2020, en <https://thediplomat.com/2020/09/in-un-speech-duterte-stiffens-philippines-stance-on-the-south-china-sea/>.

las reuniones anuales propias del diálogo de derechos humanos se continúen celebrando «al más alto nivel político», pero esta vez exigiendo resultados concretos, acompañadas de valoraciones y evaluaciones «para garantizar que estos intercambios tienen repercusiones realmente positivas para los derechos humanos y las personas que los defienden en China»⁹¹. Resolución, que viene acompañada por acciones tangibles que se valoran positivamente, como la designación de un nuevo enviado especial de la Unión para la promoción de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, y al que se insta que se ocupe de las persecuciones de budistas, musulmanes y cristianos en China. Asimismo, alerta al Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos y a los Estados miembros que apoyen cualquier tipo de iniciativa legal que exija responsabilidades por la supuesta comisión de crímenes internacionales cometidos en China. Para ello, les apremia a que aperturen investigaciones sobre hechos denunciados, tales como los programas de trabajo forzados⁹², solicitando ingenuamente a Beijing que permita el acceso libre a regiones autónomas como el antiguo Turquestán chino, el Tíbet o Mongolia Interior. Llegados a esta disyuntiva, habría que recordar a Bruselas, y en especial a Estados miembros como el español, que no hace tanto tiempo, políticamente se obstaculizaron diligencias de investigación judiciales relativas a genocidios y crímenes contra la humanidad cometidos contra el pueblo tibetano o el grupo religioso Falun Gong, y que incluso se aprobaron leyes al dictado de China para acabar archivando estas persecuciones judiciales⁹³.

Ahora bien, como ya expresaba sabiamente el poeta romano Propertio, «*tempora mutantur et nos mutamur in illis*», y en este sentido, los nuevos tiempos parece están cambiando a la UE y a sus Estados miembros. Y si hace poco más de una década se cometían crímenes contra la humanidad contra estos mismos pueblos, la respuesta de entonces eran unas timoratas protestas diplomáticas,

⁹¹ Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, *op. cit.*, párrafo 6. Especialmente relevante debe valorarse que se construya «un diálogo paralelo sobre derechos humanos en el que participen diplomáticos de la Unión y de los Estados miembros, la diáspora china, ONG libres e independientes, académicos y responsables políticos, y que tenga como objetivos lograr una mejor comprensión del sistema chino y concebir mejores estrategias para influir en el progreso de los derechos humanos en China.»

⁹² Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, *op. cit.*, párrafo 15.

⁹³ ESTEVE MOLTÓ, J.E., «Requiem for universal jurisdiction in Spain», *Revue Québécoise du Droit International*, vol. 33, n° 1, 2020, pp. 55-84; «La Ley Orgánica 1/2014 de reforma de la jurisdicción universal: del avance incondicional de la globalización comercial y de la deuda a la no injerencia en los asuntos internos de China», *Anuario Español de Derecho Internacional*, vol. 30, 2014, pp. 139-201.

mientras al mismo tiempo los dirigentes europeos acudían a aplaudir y encumbrar a la potencia pujante y socia preferente en los Juegos Olímpicos de Beijing de 2008. Sin embargo, en la actualidad, hechos similares, pero en un escenario geoestratégico internacional distinto, provoca que las normas se apliquen con mayor determinación y beligerancia. En este sentido, no se ha vacilado en activar contra autoridades chinas el régimen horizontal de sanciones en el ámbito de la PESC del activo Reglamento 2020/1999 de 7 diciembre 2020⁹⁴, inspirado en la norteamericana *Global Magnitsky Human Rights Accountability Act*⁹⁵. En efecto, estas llamadas medidas restrictivas por violaciones y abusos graves de derechos humanos, han culminado en la adopción de una Decisión (PESC) 2021/481 del Consejo de 22 de marzo de 2021, en el que se han incluido en el listado del anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999, a cuatro autoridades chinas de la región autónoma de Xinjiang⁹⁶; previamente otros responsables políticos y entidades del PCCh fueron designados por la Ley Magnitsky⁹⁷. Medidas, que

⁹⁴ Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos, DOUE L 410 I/1, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1998&from=EN>.

⁹⁵ ZAMORA CABOT, F.J. & MARULLO, M.C., «La Global Magnitski Act de los Estados Unidos: Sanciones Internacionales contra Corrupción y Violaciones Graves de los Derechos Humanos», *Rivista Ordine Internazionale e Diritti Umani*, 2019, pp. 536-549.

⁹⁶ Decisión (PESC) 2021/481 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1999 relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos, DOUE LI 99/25, y en la que se incluyen en el régimen de sanciones a «ZHU Hailun, que en su calidad de secretario del Comité de Asuntos Políticos y Jurídicos de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (de 2016 a 2019), Zhu Hailun fue el responsable de la seguridad interior y la aplicación de las leyes en la región (...) WANG Junzheng, Secretario del Partido del Cuerpo de Producción y Construcción de Xinjiang (XPCC) y subsecretario del Comité del Partido de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang desde abril de 2020, así como comisario político del XPCC desde mayo de 2020. WANG Mingshan (...) Como exdirector y subsecretario del Partido de la XPSB (entre 2017 y enero de 2021), ocupó un cargo clave en el aparato de seguridad de Xinjiang y fue directamente responsable de ejecutar el programa mencionado. En concreto, la XPSB ha desarrollado la «plataforma de operaciones conjuntas integradas», un programa de macrodatos utilizado para rastrear a millones de uigures en la región de Xinjiang y señalar a aquellos que pudieran suponer una «amenaza potencial» para enviarlos a campos de detención. CHEN Mingguo (...), En su calidad de director de la XPSB, Chen Mingguo ocupa un cargo clave en el aparato de seguridad de Xinjiang y participa directamente en la ejecución del programa de vigilancia, detención y adoctrinamiento a gran escala dirigido a los uigures y a personas de otras minorías étnicas musulmanas», en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021D0481>.

⁹⁷ US DEPARTMENT OF THE TREASURY: «Treasury Sanctions Chinese Entity and Officials Pursuant to Global Magnitsky Human Rights Accountability Act», *Press release*, 9 de julio de 2020, en <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm1055>, y «Treasury Sanctions Chinese Entity and Officials Pursuant to Global Magnitsky Human Rights Executive Order», *Press release*, 31 de julio de 2020, en <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm1073>.

entroncan con otras sanciones y prohibiciones⁹⁸, como las derivadas de las actividades legislativas de Canadá en aplicación de la *Special Economic Measures (People's Republic of China) Regulations*⁹⁹, del Reino Unido sobre la base de la *Sanctions and Anti-Money Laundering Act*¹⁰⁰ de 2018 o del Congreso de los Estados Unidos, como la *Uyghur Human Rights Policy Act* de 2020 (en su sección sexta de imposición de sanciones)¹⁰¹ o la *Uyghur Forced Labor Prevention Act* de 2021 que prohíbe la entrada de productos de Xinjiang manufacturados con trabajo forzoso¹⁰², y que a su vez ha propiciado la creación de la *Forced Labor Enforcement Task Force*¹⁰³.

Más allá de la incierta evaluación metodológica del éxito de las sanciones¹⁰⁴, lo cierto es que algún efecto ha provocado en el país destinatario, ya que, por un lado, China ha reaccionado con contra-sanciones dirigidas a parlamentarios, académicos y centros de investigación europeos por «perjudicar gravemente a la soberanía y los intereses de China y propagar de forma malintencionada mentiras y desinformación»; lo cual ha merecido el reproche del Parlamento Europeo mediante resolución de 20 de mayo de 2021 en la que se «condena con la máxima firmeza las sanciones infundadas y arbitrarias impuestas por las autoridades chinas, que constituyen un ataque a la libertad de

⁹⁸ POLASCHEK, R., «Responses to the Uyghur Crisis and the Implications for Business and Human Rights Legislation», *Business and Human Rights Journal*, 6(3), 2021, pp. 567-575 en <https://doi.org/10.1017/bhj.2021.44>. EMTSEVA, J., «Sanctioning the Treatment of Uighurs in China: Targeted Sanctions and Accountability Avenues for Human Rights Violations in Xinjiang», *VerfBlog*, 25 abril 2021, en <https://verfassungsblog.de/sanctioning-the-treatment-of-uighurs-in-china/>

⁹⁹ GOVERNMENT OF CANADA, «China sanctions», 22 marzo 2021, <https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2021/03/china-sanctions.html>.

¹⁰⁰ UK GOVERNMENT, «UK sanctions perpetrators of gross human rights violations in Xinjiang, alongside EU, Canada and US», *Press release*, 22 marzo 2021, en <https://www.gov.uk/government/news/uk-sanctions-perpetrators-of-gross-human-rights-violations-in-xinjiang-alongside-eu-canada-and-us>.

¹⁰¹ US CONGRESS, *Uyghur Human Rights Policy Act of 2020* [Public Law 116-145] [As Amended Through P.L. 117-78, Enacted December 23, 2021] en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/COMPS-15722/pdf/COMPS-15722.pdf>.

¹⁰² US CONGRESS, *Uyghur Forced Labor Prevention Act*, S.65 – 117th Congress (2021-2022), en <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/senate-bill/65/text?r=195&s=1>.

¹⁰³ HOMELAND SECURITY, *Forced Labor Enforcement Task Force*, 18 agosto 2022, en <https://www.dhs.gov/forced-labor-enforcement-task-force>. CLARK, H., MCGUINNESS, J.P., WALTERT, A., & KARAYANIDI, M., «Uyghur Forced Labor Prevention Act: Three Key Points», *International Trade & Compliance and Environmental, Social & Corporate Governance Alert*, 27 de diciembre de 2021, en <https://www.orricks.com/en/Insights/2021/12/Uyghur-Forced-Labor-Prevention-Act-Three-Key-Points>.

¹⁰⁴ JONES, L. & PORTELA, C., «La evaluación del éxito de las sanciones internacionales: una nueva agencia investigadora», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, nº 125, septiembre 2020, pp. 39-60.

expresión, a la libertad académica y al compromiso internacional con los derechos humanos universales y su interpretación». Dicho pronunciamiento parlamentario, no ha quedado únicamente en una reprobación pública a China, sino que sus efectos se han desplegado en otras esferas, llegando a provocar la suspensión de la ratificación del Acuerdo Global de Inversiones UE-China¹⁰⁵.

IV. LOS NECESARIOS E INEVITABLES ESPACIOS DE COOPERACIÓN UE-CHINA

IV.1. *La necesidad de entendimiento ante los retos globales: lecciones de la pandemia sanitaria, cambio climático y la seguridad internacional*

Más allá de las rivalidades sistémicas e intereses antagónicos de la UE con China, la interdependencia como característica ineludible de este mundo globalizado, obliga a ambas partes a un entendimiento ante los imperantes retos globales. Y precisamente, en este ámbito se transita en el discurso europeo de las amenazas graves que supone el régimen de Beijing al «diálogo y cooperación abiertos», en cuestiones tales como «el cambio climático, el desarme nuclear, el fomento de la recuperación económica tras la COVID-19, la lucha contra las crisis sanitarias mundiales y la reforma de ciertas organizaciones multilaterales»¹⁰⁶.

En efecto, el diálogo y la cooperación con China en determinadas crisis globales, como la climática, resulta irrenunciable. Preocupa en este sentido, que este país sea ya el emisor de un 27% de las emisiones globales de dióxido de carbono y de un tercio de los gases de efecto invernadero. Siendo así, se consideran irreales los compromisos de Beijing por los cuales en 2030 deberá haber alcanzado su pico de emisiones, para así en 2060 haber culminado su estatuto de neutralidad de carbono. Ahora bien, se duda de estos compromisos (como los de otros socios internacionales), ya que los desmienten estas estimaciones. Desde hace años, los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático apuntan a este país como el mayor consu-

¹⁰⁵ Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2021, sobre las contrasanciones chinas a entidades de la Unión, diputados al Parlamento Europeo y parlamentarios nacionales (2021/2644(RSP)), en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-05-20_ES.html#sdocta8.

¹⁰⁶ Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafo 2, en el ámbito de primer pilar «diálogo y cooperación abiertos sobre los retos mundiales».

midor y productor mundial de carbón, con casi 4 billones de toneladas anuales (seguidas por India)¹⁰⁷, mientras contradictoriamente «el plan de China para relanzar la economía por la crisis del coronavirus apuesta por construir más centrales de carbón»¹⁰⁸; todo lo cual ha provocado «un efecto rebote en las emisiones» según la Agencia Internacional de la Energía¹⁰⁹. Y precisamente se le responsabiliza de esta «catástrofe ambiental» al PCCh¹¹⁰, cuyas ambiciones políticas para convertirse en la gran potencia mundial y la apuesta por su crecimiento económico pospandémico de esta gran industria global, cuestionan el cumplimiento de los compromisos climáticos adquiridos. Así pues, mientras China a nivel exterior se preocupa por su reputación y muestra su intención por luchar contra el cambio climático, a nivel interno los líderes del PCCh se enfrentan al problema de armonizar su estabilidad e irrenunciable crecimiento económico de su PIB con un modelo antagónico propio de una industrialización sostenida por la exportación en el marco del BRI y un uso intensivo energético que aboca irremediabilmente al aumento de emisiones¹¹¹. Y si en 1990, las emisiones de CO2 de China eran menos de la mitad de las de los Estados Unidos, tres décadas después, doblan a las de su principal rival-competidor económico. Así pues, resulta cuestionable el margen de cooperación en este

¹⁰⁷ Global Data, «Top Five Coal Producing Countries», 2021: «China is the largest coal-producing country in the world, with production reaching 3,942 million tonnes, a 2.5% growth (...) India, the second-largest coal-producing country, with the production of 767 million tonnes in 2021», en <https://www.globaldata.com/data-insights/mining/the-top-five-coal-producing-countries-million-tonnes-2021/>.

¹⁰⁸ RODRÍGUEZ, L., «El plan de China para relanzar la economía por la crisis del coronavirus apuesta por construir más centrales de carbón», *eldiario.es*, 25 marzo 2020 en https://www.eldiario.es/ballenablanca/economia/China-relanzar-coronavirus-construir-centrales_0_1009649771.html

¹⁰⁹ IEA, *Global Energy Review: CO2 Emissions in 2021. Global emissions rebound sharply to highest ever level*, marzo 2022, en <https://www.iea.org/reports/global-energy-review-co2-emissions-in-2021-2>: «The rebound of global CO2 emissions above pre-pandemic levels has largely been driven by China, where they increased by 750 million tonnes between 2019 and 2021. China was the only major economy to experience economic growth in both 2020 and 2021. The emissions increases in those two years in China more than offset the aggregate decline in the rest of the world over the same period.»

¹¹⁰ SMITH, R., «The Chinese Communist Party Is an Environmental Catastrophe Political ambitions make China's emissions growth inevitable even as the economy falters», *Foreign Policy*, 27 julio 2020, en <https://foreignpolicy.com/2020/07/27/chinese-communist-party-environment-co2/>.

¹¹¹ BOND, I., GODEMENT, F., MAULL, H.W., & STANZEL, V., *Rebooting Europe's China Strategy*, Stiftung Wissenschaft und Politik, Berlin, mayo 2022, pp. 16-17, https://www.swp-berlin.org/publications/products/sonstiges/2022_Rebooting_Europes_China_Strategy.pdf

ámbito cuando el condicionante político interno en China va a determinar el nivel de compromiso efectivo con los compromisos climáticos.

Por otro lado, la crucial cuestión del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, exige de «un mayor diálogo y una cooperación más estrecha con China». Y en este ámbito, el Parlamento Europeo alude a la necesidad de colaborar en amenazas como la de Afganistán para que no vuelva a convertirse en una base terrorista, la de Corea del Norte para evitar el desarrollo de su programa nuclear (y, por ende, a nivel internacional en el desarme nuclear) o de cooperar en la gestión de las TIC y el ciberespacio¹¹². Ahora bien, de nuevo, más allá de la deseable necesidad de cooperación en estos retos globales, la guerra de Ucrania, parece haber por fin mostrado a la UE la posición de Beijing. Su abstención en los distintos órganos de Naciones Unidas a la hora de condenar el crimen internacional de agresión de Putin, junto a otros socios como Corea del Norte o Nicaragua, han propiciado una mayor unión de las posiciones de la UE y Washington que se ha vislumbrado en la última cumbre de la OTAN. Y mientras China en un complejo ejercicio malabar, critica las sanciones unilaterales norteamericanas y europeas a Rusia, al mismo tiempo no apoya la guerra lanzada por el Kremlin, aunque comparte la crítica abierta al expansionismo de la alianza atlántica como principal detonante del conflicto¹¹³. Siendo así, los socios de la OTAN reunidos en Madrid al adoptar su nuevo Concepto Estratégico señalan a China como un rival que, en el ámbito de amenazas asimétricas, «*challenge our interests, security, and values and seek to undermine the rules-based international order*»¹¹⁴. Una vez más, con estos planteamientos, las posiciones en el Consejo de Seguridad se van polarizando y distanciándose, sobretudo desde la intervención armada de la OTAN en Libia, y en consecuencia, el margen de cooperación se va difuminando; y más aún cuando, desde los socios de la Alianza tras la Cumbre de Madrid insisten en que «*China is therefore surely the main*

¹¹² Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafos 3, 4 y 27. Se hace especial referencia a la «*creciente incidencia de los ataques híbridos, el espionaje industrial chino y el robo cibernético a empresas europeas (...) y subraya la necesidad de fomentar una cooperación más estrecha con los países de la OTAN y el G7 para combatir las amenazas híbridas, como los ciberataques y las campañas de desinformación provenientes de China*».

¹¹³ KUSA, I., «China's strategic calculations in the Russia-Ukraine war», Kennan Institute insight and analysis, Wilson Center, 21 junio 2022, en <https://www.wilsoncenter.org/blog-post/chinas-strategic-calculations-russia-ukraine-war>

¹¹⁴ NATO, *Madrid Summit Declaration issued by NATO Heads of State and Government participating in the meeting of the North Atlantic Council in Madrid 29 June 2022*, en https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_196951.htm

systemic challenge to the transatlantic community broadly conceived», añadiendo que sus capacidades militares ya no se limitan a la región indo-pacífica¹¹⁵. Asimismo, la utilización de la lucha contra el terrorismo por Beijing para justificar la criminalización y represión uigur (trayendo a colación los «*Tres demonios*»: el terrorismo, el extremismo y el separatismo)¹¹⁶ o el empleo de la Organización de Cooperación de Shanghái con estos fines con los socios de Moscú, a la que se añade la voluntad actual de Turquía de adherirse como miembro de pleno derecho, añaden motivos a la desconfianza.

A pesar de todo ello, la UE desea dejar abierto un espacio de cooperación a la hora de dar respuestas a crisis sanitarias globales, pero de nuevo se deslizan argumentos que cuestionan ciertas actuaciones en el contexto de la pandemia del coronavirus. Por un lado, «pide, a China que permita que se realice una investigación independiente y transparente sobre los orígenes y la propagación del SARS-CoV-2». Y en este sentido, se apunta a que deben abordarse «reformas de ciertas organizaciones multilaterales», debiéndose recordar llegados a este punto, las críticas vertidas sobre la OMS y su Director General elogiando la transparencia de Beijing en pleno estallido de la crisis, mientras la organización internacional no activaba los mecanismos de alerta temprana, ignorando las propuestas de Taiwán, y dilataba la declaración mundial de la pandemia¹¹⁷. Y finalmente, por otro lado, se observa que en el contexto de la COVID-19 el balance comercial UE-China «siguió deteriorándose en detrimento de la Unión»,

¹¹⁵ INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, *The future of NATO after the Madrid 2022 summit*, Cuadernos de Estrategia 211-B, Madrid, 2022: «*The first relates to the global reach of China's military capabilities, in other words, capabilities whose potential is not geographically delimited or necessarily confined to Asia or the Indo-Pacific. This includes Chinese capabilities in areas such as space and cyberspace, but also intercontinental range missiles. China's progress in these areas is certainly of interest to NATO, regardless of Beijing's intentions. After all, a state's intentions can change from one day to the next, and the mere fact that China has the capacity to threaten Euro-Atlantic security directly is a challenge in itself*», pp. 47-48.

¹¹⁶ ENSHEN, L., «Fighting the «Three Evils»: A Structural Analysis of Counter-Terrorism Legal Architecture in China», *Emory International Law Review*, vol. 3, Issue 3, 2019, en <https://scholarlycommons.law.emory.edu/eilr/vol33/iss3/1/>.

¹¹⁷ Sobre las implicaciones geopolíticas, véase FELDSTEIN, S., «La geopolítica del coronavirus: el auge de China y el declive de EE. UU.», *MIT Technology Review*, 17 septiembre 2020, en <https://www.technologyreview.es/s/12636/la-geopolitica-del-coronavirus-el-auge-de-china-y-el-declive-de-ee-uu>. SOLER I LECHA, E., «La geopolítica de la salud: una visión plural sobre el impacto internacional de la pandemia», *CIDOB* 07/2021, en https://www.cidob.org/es/articulos/cidob_report/n_7/la_geopolitica_de_la_salud_una_vision_plural_sobre_el_impacto_internacional_de_la_pandemia. SAURA, G., «La tormenta política sacude a la OMS, acusada de favorecer a China», *La Vanguardia*, 19 abril 2020.

por lo que, en conexión a las relaciones comerciales y económicas, se da un salto cualitativo, y se califica a China de competidor por lo que la UE debe anteponer ante estas circunstancias la nueva «autonomía estratégica abierta».

IV.2. *Las inevitables relaciones económicas, comerciales y de inversión: la UE atrapada entre la rivalidad, la dependencia, la descoordinación y los intereses divergentes de los Estados*

En la nueva Estrategia UE-China del Parlamento Europeo se dedica de manera exclusiva el quinto pilar a examinar las relaciones comerciales y de inversión entre las dos partes subrayándose que el argumento de la «condicionalidad» invocado de forma reiterada por parte europea «por sí solo es insuficiente para contrarrestar la asertividad china», especialmente en lo relativo a la innovación e investigación en el ámbito digital y tecnológico¹¹⁸.

De manera alarmante, se constata que, durante la pandemia del coronavirus, la dependencia europea de China se atisbó, tanto en la necesidad urgente de adquirir todo tipo de productos, como en el aludido aumento del desequilibrio de la balanza comercial en detrimento de la UE. Precisamente, justo un año antes del estallido de la COVID-19, la referida *Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad*, de 12 de marzo de 2019, instaba a adoptar una nueva perspectiva estratégica UE-China, precisándose que las relaciones comerciales debían ser «más equilibradas y recíprocas». Con todo, se seguía insistiendo en la gran oportunidad que presenta el mercado chino, al mismo tiempo que tímidamente alguna alarma debía activarse para poder dar respuesta al desafío de «las políticas económicas e industriales chinas, proactivas e impulsadas por el Estado, como Made in China 2025». En este documento, se expresa ya el malestar por esa «falta de reciprocidad en los mercados», que de forma intensa se manifiesta en la disparidad de tratamiento en sectores como la contratación pública o el acceso de los operadores de los servicios financieros¹¹⁹.

¹¹⁸ Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafo 41.

¹¹⁹ Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, «UE-China. Una perspectiva estratégica», Bruselas, 12 marzo 2019, JOIN (2019) 5 final: «Mientras que las empresas de tecnología financiera y de pago en línea, los proveedores de tarjetas de crédito, los bancos y las aseguradoras chinos están ampliando su presencia en la UE, a los operadores europeos se les niega el acceso al mercado chino.», p. 6, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52019JC0005>.

Por todo ello, se conmina a las instituciones europeas a que profundicen en la llamada «autonomía estratégica abierta». Por un lado, se insta como ya se ha aludido, a que la UE se relacione de manera coordinada con China «con una sola voz», considerándose que se socava la unidad de la UE en iniciativas de inversión como la «16+1». En este sentido, se alienta tanto al reforzamiento del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión 2019/452 de 19 de marzo de 2019¹²⁰, incluyendo la potestad de bloqueo de inversiones de empresas estatales foráneas, que puedan suponer una amenaza a la UE y su orden público (punto 46, Nueva Estrategia del Parlamento Europeo), como a prestar una especial vigilancia al otorgamiento de subvenciones chinas a sus empresas estatales que distorsionan la competencia.

Para ello, la *Comunicación conjunta* del 2019, apremiaba tanto al avance para la adopción del Acuerdo General de Inversiones UE-China con el objeto de reequilibrar las relaciones de inversión y aunar en un tratado único la disparidad de trato actual con los 26 acuerdos bilaterales de vieja generación con China con los respectivos Estados miembros (acuerdo que como se ha mencionado ha quedado bloqueada su ratificación como consecuencia de las contrasanciones chinas), como a la renegociación de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC). De nuevo, se remarcaba como prioridad, en el marco de este sistema comercial multilateral, una mayor regulación sobre las subvenciones a la industria, para frenar ese elemento económico facilitador de acaparamiento de los mercados por parte de las empresas estatales chinas. Esta política se censura con mayor vehemencia dos años después por parte del documento referenciado del Parlamento Europeo, calificándose las disposiciones del 14.º Plan quinquenal chino en lo relativo a su «Estrategia de circulación dual», como prácticas «distorsionadoras» y «desleales» del mercado¹²¹, a las que se suman el cuestionamiento de la evolución de la política

¹²⁰ Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión 2019/452 de 19 de marzo de 2019, L 79 I/1. La disposición 23 hace referencia únicamente a la obligación de informar en estas inversiones directas extranjeras si se han concedido subvenciones por terceros países,

¹²¹ Se apunta como prácticas distorsionadoras: «los subsidios industriales, el trato favorable de las empresas chinas de titularidad estatal, el robo de propiedad intelectual, las transferencias forzosas de tecnología y la localización obligatoria de datos, el exceso de capacidad industrial en sectores como el siderúrgico y el dumping que ello supone en las exportaciones, así como otras prácticas comerciales desleales y la creciente injerencia política en el entorno empresarial, incluido el sector privado», Parlamento Europeo, *Nueva estrategia UE-China*, op. cit., párrafo 49.

industrial estratégica europea por la falsificación de patentes y la competencia extraterritorial de los tribunales chinos en este tipo de controversias¹²².

Y no únicamente queda dopado el mercado por estas ayudas estatales, sino que el *dumping* social y ambiental afianzado en la utilización del trabajo forzoso, al margen de distorsionar el mercado, viola el derecho internacional de los derechos humanos. Es por ello, que se insta a China a ratificar los Convenios fundamentales n.º 29 y n.º 105 de la OIT sobre trabajo forzoso, como a adoptar mayores medidas restrictivas en el marco de la PESC. Es más, este régimen de esclavitud moderna «made in China» es aprovechado por empresas transnacionales europeas, que se amparan en la desregulación existente en materia de control y exigencia de responsabilidades por violaciones de derechos humanos a lo largo de la cadena de suministros. Es por ello, que los parlamentarios remarcan la imperante necesidad de realizar avances legislativos en la UE en el marco de la debida diligencia de los derechos humanos para evitar la importación de materias primas o de productos en los que se haya utilizado trabajo esclavo, como el practicado en los campos de internamiento de los uigures en Xinjiang. Efectivamente, un marco normativo europeo en este ámbito corporativo, harían más creíble y coherente la estrategia y la política de la UE. En este sentido, se «*pide a la Comisión que presente urgentemente el marco obligatorio de diligencia debida en materia de derechos humanos propuesto y que apoye los esfuerzos por lograr la adopción de un instrumento similar en el marco de las Naciones Unidas*» (apartado 17, Nueva Estrategia del Parlamento Europeo). Y la Comisión ha respondido con su proyecto de Directiva¹²³, que en un principio se esperaba que provocara un efecto dominó en las legislaciones de los Estados

¹²² En relación a esta competencia extraterritorial en los tribunales se expresa «*preocupación por la nueva práctica de los tribunales chinos de declararse competentes en todo el mundo para establecer lo que constituyen condiciones de concesión de licencias justas, razonables y no discriminatorias en relación con patentes esenciales para una norma, sin permitir a las empresas recurrir estas decisiones; subraya que tal práctica equivale a permitir que las empresas chinas no paguen un precio justo por el uso de patentes esenciales para una norma y pone en peligro la investigación europea*», Parlamento Europeo, Nueva estrategia UE-China, *op. cit.*, párrafo 51.

¹²³ Directive on corporate sustainability due diligence, https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_1145. Para más información: «The new European Directive on Corporate Sustainability Due Diligence» BRIGHT C. y SMT, L., en https://www.biicl.org/documents/11164_ec_directive_briefing_bright_and_smit_1_march_update.pdf. El proyecto de Directiva exigirá a las empresas de la UE con más de 500 empleados y una facturación de 150 millones de euros que prevengan y minimicen los abusos contra los derechos humanos y el medio ambiente a lo largo de sus cadenas de suministro. En industrias donde el riesgo de explotación es mayor, solo estarían cubiertas las empresas con más de 250 empleados y una facturación de 40 millones de euros, mientras que las pymes estarían exentas.

miembros, habida cuenta del precedente de la Ley sobre el Deber de Vigilancia de las Empresas Matrices y de Subcontratación, aprobada en Francia de 2017. Ahora bien, el texto de la propuesta¹²⁴, como la reacción del Consejo generan ciertas dudas al respecto¹²⁵. Como también no quedan del todo despejadas las genuinas intenciones de la UE en materia de responsabilidad corporativa con su posición en las negociaciones del llamado «Binding treaty» en el seno del *Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos*¹²⁶. Con todo, los parlamentarios insisten sobre la importancia de esta cuestión y reiteran a la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que ultime una guía empresarial para evitar la participación a lo largo de la cadena de suministros en el trabajo forzoso y que presente de manera urgente alternativas de suministro (apartado 13, Nueva Estrategia del Parlamento Europeo).

En este contexto de relaciones comerciales e inversiones empresariales de nuevo se alude al ya reiterado diagnóstico de la «creciente influencia china en las organizaciones multilaterales, incluidas las Naciones Unidas, de la que es el segundo mayor contribuyente financiero» (apartado 34, Nueva Estrategia del Parlamento Europeo). Y siendo así, sorprende y se genera una considerable inquietud que, en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el *Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas* presentaba su informe titulado *Décimo aniversario de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: balance del primer decenio* describa algunas reprochables prácticas chinas como

¹²⁴ GUAMAN HERNÁNDEZ, A., «El borrador de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. Un análisis a la luz de las normas estatales y de la propuesta del Parlamento Europeo», *Trabajo y derecho: nueva revista de actualidad y relaciones laborales*, n° 88, 2022 y *Diligencia debida en Derechos Humanos. Posibilidades y límites de un concepto en expansión*, Tirant lo Blanch, 2022.

¹²⁵ Consejo, Comité de Representantes Permanentes, *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 – Orientación general*, 15024/1/22 REV 1, Bruselas, 30 de noviembre de 2022, en <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15024-2022-REV-1/es/pdf>.

¹²⁶ Iniciativa generada por el Consejo de Derechos Humanos, Resolución de 26 de junio de 2014, UN Doc. A/HRC/RES/26/9, «Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos». Véase el desarrollo de las distintas negociaciones en la web del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/igwg-on-tnc>.

avances positivos¹²⁷. Así, por ejemplo, debe censurarse que se remarque como paradigma de la inclusión de la debida diligencia, a la Cámara de Comercio de Importadores y Exportadores de metales, minerales y productos químicos de China o su Consejo Internacional de Minería y Metales, habida cuenta de las sistemáticas violaciones de derechos humanos por parte de este sector empresarial en el exterior¹²⁸. Escoger a China como referente de un Estado que promueve una «conducta empresarial responsable» en el ámbito de las políticas nacionales en materia de inversiones, más bien parece una temeridad.

Por todo ello, resultaría coherente que la UE aprobara una ley para la prohibición de importaciones de productos procedentes del trabajo forzoso en China (y no únicamente de la región de Xinjiang, como la norteamericana o la australiana¹²⁹). Mientras tanto, los tribunales franceses apoyándose en su ley de debida diligencia han abierto diligencias de investigación contra empresas textiles europeas, como la transnacional española Inditex, por el delito de encubrimiento de crímenes contra la humanidad por haber empleado algodón y comercializado productos textiles presuntamente manufacturados en estos campos de trabajo forzado¹³⁰. Iniciativas similares se han reproducido ante tribunales alemanes y holandeses exigiendo responsabilidades a distintas empresas europeas¹³¹.

¹²⁷ *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*, UN Doc. A/HRC/47/39, 22 abril 2021, *Décimo aniversario de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: balance del primer decenio*.

¹²⁸ A modo ilustrativo, véanse las sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidas por empresas estatales chinas en América Latina, en el sector de la minería en FIDH: *Derechos Humanos y Actividades Empresariales Chinas en Latinoamérica. Casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela. Informe de mitad de período del Examen Periódico Universal de la República Popular de China*, febrero 2022, en <http://chinaambienteyderechos.lat/wp-content/uploads/2022/03/Informe-reporte-medio-termino-1.pdf>.

¹²⁹ HUMAN RIGHTS WATCH, «Australia: Act on China's Abuses in Xinjiang Targeted Sanctions, Legislation to Combat Forced Labor», 13 septiembre 2022, en <https://www.hrw.org/news/2022/09/13/australia-act-chinas-abuses-xinjiang>. Véase la web de la coalición End Uyghur Forced Labour en <https://enduyghurforcedlabour.org/>.

¹³⁰ SHERPA, COLLECTIF ETHIQUE SUR L'ETIQUETTE, EUROPEAN UYGHUR INSTITUTE, «Complaint against 4 textile giants for forced labour of Uyghurs: French justice opens an investigation for concealment of crimes against humanity», París, 2 de julio de 2021, en www.asso-sherpa.org/complaint-against-4-textile-giants-for-forced-labour-of-uyghurs-french-justice-opens-an-investigation-for-concealment-of-crimes-against-humanity.

¹³¹ BUSINESS AND HUMAN RIGHTS RESOURCE CENTRE, «Activists accuse German firms over Uyghur forced labour», 6 de septiembre de 2021, en <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/activists-accuse-german-firms-over-uyghur-forced-labour/>, y «Human rights violations off the rack; Dutch and US brands allegedly rely on forced labor», 2 de diciembre

Sea como fuere, la UE debe proceder como bien se ha apuntado a confeccionar una detallada auditoría en la que se muestre el grado de dependencia china en todos los ámbitos, pero especialmente en «sectores estratégicamente importantes y críticos». Siguiendo dicha recomendación parlamentaria, la Comisión recientemente ha venido a ahondar en el diagnóstico preliminar elaborado en el informe *Strategic dependencies and capacities*, y acaba de publicar un segundo informe actualizado¹³², en el que se profundiza en el análisis en seis áreas estratégicas: materias primas, ingredientes activos farmacéuticos, baterías de ion-litio, hidrógeno, semiconductores y computación en la nube y periférica¹³³. Con todo, junto a las prioridades estratégicas reseñadas en las que se compite o rivaliza con China, la UE debe consignar en su diagnóstico que debe competir con corporaciones que en gran medida son estatales. Es más, estas empresas públicas chinas están concebidas para «implementar las decisiones del Partido», según ha ordenado Xi Jinping, y por ley deben integrar en su organigrama un Comité del PCCh y un secretario que además asume las funciones de presidente de la Junta Directiva. En consecuencia, toda decisión relevante a nivel empresarial previamente debe ser consultada y ajustada a las directrices del Partido, a lo que debe añadirse que, según el articulado de la Ley de Inteligencia Nacional de China de 2017, las empresas deben cooperar en el interior del país y en el exterior con los servicios de inteligencia. Junto a este «*Party-corporate conglomerate*», China en su proyecto de alzarse como potencia mundial, alimentada por un liberalismo desregulado en lo humanitario y ambiental, y estrechamente controlado y vigilado por el Partido, proyecta en el exterior sus ambiciones. Y no únicamente con el consabido BRI ya referenciado (mediante el cual Beijing ha incorporado a su ruta, terminales de puertos estratégicos críticos como el del Pireo, Hamburgo o Valencia), sino a través de las mismas corporaciones europeas; empresas, cuya desmesurada dependencia de sus inversiones en China y venta de parte de su accionariado, como las efectuadas por la agroquímica Syngenta o las automovilísticas como

de 2021, <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/the-netherlands-legal-action-against-patagonia-nike-ca-and-state-of-art-for-complicity-in-possible-crimes-against-humanity-arising-from-forced-labor-of-uyghur-population-in-china/>

¹³² Comisión Europea, *EU strategic dependencies and capacities: second stage of in-depth reviews*, SWD (2022) 41 final, Bruselas, 21 febrero 2022, en <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/48878>.

¹³³ Una síntesis del informe en español se encuentra en Comisión Europea, *Revisiones en profundidad de áreas estratégicas para los intereses de Europa*, 2022, en https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-industrial-strategy/depth-reviews-strategic-areas-europes-interests_es#documentos.

Mercedes-Benz¹³⁴, pueden hacer cierta la profecía atribuida a Lenin por la cual «*Los capitalistas nos venderán la soga con la cual los ahorcaremos*». No sorprende que siendo así, y cuando la UE y Alemania han emprendido acciones para reducir su dependencia de Beijing, ejecutivos de empresas como Deutsche Bank, Siemens o BASF, hayan expresado su rotundo rechazo a este giro político, tornando en realidad la alerta gubernamental de la vulnerabilidad alemana al chantaje económico¹³⁵.

Bien es sabido, que el liderazgo de la locomotora económica y política alemana impulsa o bloquea iniciativas de toda la Unión, y la dependencia comercial de las empresas germánicas coparticipadas por China, auguran una grave tensión entre los intereses económicos y la implantación de medidas políticas asertivas para frenar la influencia de Beijing en la UE. De ahí, la insistencia de la Comisión en contrarrestar en esta época poscovid el devenir de décadas de asociación privilegiada comercial con China a través de una nueva estrategia comercial «abierta, sostenible y firme». Se pretende fiar pues la recuperación económica, empañada por la guerra en Ucrania, no únicamente vinculando la política comercial a una transición ecológica y digital, sino afianzado al mismo tiempo los objetivos geopolíticos de la UE¹³⁶. Y todo ello, sin ignorar la imperante necesidad de dotarse de un instrumento de lucha contra la coerción que permita a la Comisión «aplicar restricciones comerciales, de inversión o de otro tipo a cualquier país no perteneciente a la UE que interfiera indebidamente en las decisiones políticas de la UE o de sus Estados miembros»¹³⁷. Y mientras tanto desde Beijing se reacciona, y en las recientes visitas a China del canciller Scholz y del presidente del Consejo, Charles Michel, se pretende explotar la autonomía estratégica europea para distanciar a la UE de su socio norteamericano, alentando a entablar una mutua y pragmática relación positiva a largo plazo, de la cual Bruselas debiera desconfiar¹³⁸.

¹³⁴ HAMILTON, C. & OHLBERG, M., *op. cit.* pp. 95-118.

¹³⁵ RINKE, A., & MARSH, S., «Un documento de estrategia alemán se centra en la dependencia comercial en China», *Euronews*, 2 diciembre 2022, en <https://es.euronews.com/next/2022/12/02/alemania-china>.

¹³⁶ Comisión Europea, *Una política comercial abierta, sostenible y firme*, 18 febrero 2021, en https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda_21_645.

¹³⁷ Comisión Europea, *Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on the protection of the Union and its Member States from economic coercion by third countries*, COM(2021) 775 final, 2021/0406 (COD), Bruselas, 8 diciembre 2021, en https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2021/december/tradoc_159958.pdf.

¹³⁸ BACHULSKA, A., «China wants to mend fences – and Europe must fend off menaces», *Merics*, 20 diciembre 2022.

V. HACIA UNA NUEVA ESTRATEGIA UE-CHINA: MITOS, POSIBILIDADES Y REALIDADES

El cambio que está efectuando la UE respecto a su estrategia con China, más allá de la consabida acusación que viene motivada por el seguidismo servil a los Estados Unidos, obedece a dar una respuesta efectiva a los retos que plantea el régimen del PCCh, puesto que «*China poses a challenge to Europe's long-term economic sustainability, to its political freedom to act internationally, to its values and interests and, ultimately, to its security. This is not only a direct challenge, but one which grows out of China's systemic impact on the international system*»¹³⁹. Y ante esta imparable e inapelable alteración en el tablero de la geopolítica mundial, la UE debe posicionarse y reaccionar a través de una decidida estrategia, que en todo caso debe pasar por no renunciar a sus valores.

Estos vertiginosos cambios en la escena internacional hacen pensar a algunos académicos y halcones de Washington, que Estados Unidos como potencia hegemónica puede verse abocada a la llamada Trampa de Tucídides¹⁴⁰, y en la que Europa también podría verse arrastrada a un conflicto a medio o largo término con la China de Xi Jinping; y siendo así, la pugna por el control de las estratégicas rutas de conectividad, la disputa por las materias primas en territorios terceros o un error de cálculo en el Estrecho de Taiwán podrían precipitar este indeseable escenario. Ahora bien, más allá del cumplimiento o no de esta catastrófica trampa, de nuevo, el Derecho Internacional debe reivindicarse como herramienta de solución pacífica de diferencias. Planteamiento que en la actualidad se antoja un tanto naif, si se tiene en cuenta el considerable desapego hacia un orden jurídico internacional por parte de algunas de las principales potencias que se sientan en el Consejo de Seguridad, y que debieran ser las garantes del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. El público y abierto rechazo de las autoridades de Beijing a cumplir con el mencionado laudo arbitral del Mar de China Meridional o con los acuerdos suscritos con los británicos para mantener un estatuto de transición ajustado a la consigna «un país, dos sistemas», constituyen una buena muestra de las in-

¹³⁹ BOND, I., GODEMENT, F., MAULL, H.W., & STANZEL, V., *Rebooting Europe's China Strategy*, SWP, German Institute for International and security Affairs, Institut Montaigne, Center for European Reform, Berlin, mayo 2022, p. 9, en https://www.swp-berlin.org/publications/products/sonstiges/2022_Rebooting_Europes_China_Strategy.pdf.

¹⁴⁰ ALLISON, G., *Destined for War: Can America and China Escape Thucydides's Trap?*, Houghton Mifflin Harcourt, Nueva York, 2017.

tensiones del régimen de Xi Jinping¹⁴¹ respecto a un orden internacional que pivote sobre el Derecho, si sus intereses se ven comprometidos.

Pero más allá de interpretaciones interesadas de la realidad internacional, lo cierto es que en los últimos tiempos se ha constatado una escalada en la confrontación entre Estados Unidos y China, desde lo comercial a lo diplomático. Desde algunos sectores se estima que esta rivalidad, a la que se suma la UE, puede reabrir una Guerra Fría en una nueva versión propia del siglo XXI, en el que el Pacto de Varsovia viene a ser sustituido por un Pacto de Beijing que aúna a la RPC y sus aliados en la Iniciativa de la Ruta y de la Franja. Por el contrario, desde otros sectores doctrinales, se interpreta que la actual tensión se asemeja a la germano-británica de principios del siglo XX¹⁴². Sea como fuere, lo cierto es que las teorías liberales siempre han apostado por asegurar que la interdependencia económica entre países se presenta como un condicionante que debiera acallar los temibles tambores de guerra, y que la apertura de China a los mercados capitalistas occidentales, acabaría provocando un tránsito a la democracia liberal. Sin embargo, en la actualidad, el liderazgo e influencia del PCCh *ad intra* y *ad extra* está más consolidado que nunca¹⁴³, lo cual viene a desmentir de manera radical este último postulado.

Inevitablemente, las tensiones derivadas del expansionismo chino a través del BRI plantean una serie de interrogantes inquietantes. Y mientras desde China se insiste que su desarrollo a nivel global, obedece a planes pacíficos co-

¹⁴¹ TANG, K., «China Breaches Joint Declaration Once Again: Can the UK Take Legal Action?», *Berkeley Journal of International Law*, 2020, en <https://www.berkeleyjournalofinternationallaw.com/post/china-breaches-joint-declaration-once-again-can-the-united-kingdom-take-international-legal-action>. PINEROS POLO, E., «Arbitraje del Mar del Sur de China: la estrategia procesal de la República Popular de China», *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, n. 35, junio 2018, pp. 1-23, p. 21. En un estudio procesal sobre el caso, se apuntaba que: «no se puede ignorar que el incumplimiento de este laudo pondría en peligro los esfuerzos que ha realizado China por ser aceptada en la comunidad internacional como un país pacífico».

¹⁴² LAYNE, C., «Coming Storms. The Return of Great-Power War», *Foreign Affairs*, November/December 2020 en <https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/2020-10-13/coming-storms>. BRUNNERMEIER, M., DOSHI, R., & JAMES, H., «Beijing's Bismarckian Ghosts: How Great Powers Compete Economically», *The Washington Quarterly*, Fall 2018, pp. 161-176. BRANDS, H., «World War I History Is Wrong, and Skewing Our View of China», *Bloomberg opinion*, 24 julio 2022, en <https://www.aei.org/op-eds/world-war-i-history-is-wrong-and-skewing-our-view-of-china/>. Algunos autores constatan la confrontación excepto la bélica, RUDD, K., «Short of War. How to Keep U.S.-Chinese Confrontation From Ending in Calamity», *Foreign Affairs*, March/April 2021 en <https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/2021-02-05/kevin-rudd-usa-chinese-confrontation-short-of-war>.

¹⁴³ FRIEDBERG, A. L., *Getting China wrong*, Polity Press, Cambridge, 2022.

merciales y de cooperación *win-win* propios de un sistema mundial multipolar, desde otros análisis se desconfía de estas intenciones, y se preguntan si la iniciativa de Xi Jinping acabará «convirtiendo un plan de expansión comercial en una gran estrategia para la dominación del mundo»¹⁴⁴. De ser cierto este propósito, nos dirigimos de forma irremediable «hacia una nueva bipolaridad»; y ante esta inquietante circunstancia, ¿qué posición debe adoptar la Unión Europea? ¿es posible una tercera vía o está obligada a sucumbir a los efectos del principio «*tertium non datur*», y en consecuencia, debe tomar partido en uno de estos dos polos?¹⁴⁵

La pausada y reflexiva respuesta para hacer frente a este reto necesariamente debe pasar de nuevo por un certero diagnóstico. Pero el problema es que Europa cree poseer una «evaluación precisa» sobre China, ya que cree ser consciente de las consecuencias de su rápido ascenso como potencia mundial. Sin embargo, continúa manteniendo «dos percepciones erróneas generalizadas»: la primera, el diagnosticar que el ascenso de China es únicamente económico y «políticamente irrelevante para Europa», y la segunda, «que explica la primera», consiste en «asumir que China está muy lejos». En consecuencia, hasta hace poco se ha venido creyendo que las implicaciones geoestratégicas a nivel mundial no iban a ser tan determinantes y se ha desatendido esta amenaza hasta posiblemente haber llegado a un punto de no retorno. Pero es que además, en la práctica actual, para la UE, China sigue siendo un socio, un competidor y un rival sistémico de forma simultánea, ignorando que la «*systemic rivalry is at the core of the relationship with China*», y que el PCCh «*sees the allure of liberal democracy as a deadly threat to its own model of governance: for it, the two models are not only incompatible, they are also irreconcilably antagonistic*»¹⁴⁶.

¹⁴⁴ LINTNER, B., *The costliest Pearl. China's struggle for Indian's Ocean*, op. cit. p. 222.

¹⁴⁵ AZNAR FERNÁNDEZ-MONTESINOS, F., «Hacia una nueva bipolaridad. *Tertium non datur?*», Documento de análisis del IEEE 31/2020, 7 octubre de 2020, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2020/DIEEEA31_2020FEDAZN_bipolaridad.pdf.

¹⁴⁶ BOND, I., GODEMENT, F., MAULL, H.W., & STANZEL, V., *Rebooting Europe's China Strategy*, op. cit., pp. 14-15. Y se añade la siguiente reflexión preocupante: «*While for Europe partnership and competition each follow their own logic of interaction, at least partly co-operative, the CCP leadership will always assess co-operation through the lens of its implications for the systemic rivalry. This means that elements of that rivalry will always be present and pervade all aspects of partnership or co-operative competition with China. At the same time, while the CCP's governance model in principle concerns the PRC only and is presumably not meant to be exported, systemic rivalry nevertheless extends outward. Aspects of systemic rivalry will therefore surface in the form of Chinese authoritarian influence in liberal democracies and in other countries, as well as in all aspects of regional and global governance. In other words, systemic rivalry involves a contest for influence over the future of the international order; its*

En definitiva, que la estrategia del PCCh pasa por recuperar su status imperial, y resarcirse de la humillación infligida tanto por los occidentales con ocasión de las Guerras del opio, imponiendo tratados desiguales, como por japoneses con el crimen de agresión y la ocupación militar desplegada en el transcurso de la II Guerra Mundial.

Y para lograr este objetivo, el PCCh en esta fase, ha venido empleando un lenguaje amistoso y de globalización inclusiva, adoptando un perfil bajo. Pero al mismo tiempo ha venido empleando la trampa de la deuda con los países menos desarrollados y ha seducido a las ambiciosas economías occidentales, cuyos gobiernos despiertan ahora a la realidad por la cual Beijing aumenta su influencia en los organismos internacionales y en la que bajo la falsa argumentación del multilateralismo pretende afianzarse en el control de la gobernanza global. Y para ello, una antigua estrategia maoísta ha sido bien calibrada y puesto en funcionamiento, mediante la cual, para conquistar las ciudades, previamente había que rodear lo periférico. Todo lo cual trasladado a la actualidad internacional se constata en el paulatino y creciente control de lo periférico por parte de China en esferas, como *think tanks*, la academia con los Institutos Confucio, medios de comunicación, el espacio cibernético, la economía y la tecnología. Y todo ello, evitando siempre a ultranza en este marco de «*guerra irrestricta*», el enfrentamiento militar directo con las democracias liberales occidentales¹⁴⁷, cuyos valores no comparte y desprecia. Pero una vez rodeada y afianzada su posición en el entorno, se podrá culminar la nueva Gran Marcha para imponer y legitimar su propia agenda mundial. Y además, China sigue valiéndose de sus «*useful idiots*» en Occidente, como ha puesto de manifiesto desde algún sector, la justificación o inactividad ante la represión uigur¹⁴⁸, mientras que los EEUU y la UE no siempre acaban de ser creíbles, en su repentino afán por defender los derechos humanos en China, los cuales han estado arrinconados hasta hace poco en ineficaces mesas de diálogo.

norms, rules, practices and institutions, over modes of governance in third countries, and ultimately even over the future of democratic governance in our own countries. The rigid power structure that underpins the PRC's domestic system has already begun to spread beyond its borders, and will increasingly shape national, bilateral, multilateral and global power configurations worldwide.»

¹⁴⁷ LIANG, Q. & XIANGSUI, W., *Unrestricted Warfare: China's Master Plan to Destroy America*, Echo Point Books & Media, 2015.

¹⁴⁸ FAUTRÉ, W., «China: Beijing's foreign 'useful idiots' support its Xinjiang propaganda», *Human Rights Without Frontiers*, 5 mayo 2021, en <https://hrwf.eu/china-beijings-foreign-useful-idiots-support-chinas-propaganda-about-uyghur-muslims-who-are-they/>.

De ahí, que urge más que nunca la coherencia entre la retórica y la práctica en la UE en relación a sus valores, para evitar todo tipo de sospecha por la cual se puedan dar motivos para justificar la acusación que se esté haciendo política con los derechos humanos. Y junto a esta exigible coherencia, la UE debe proseguir afianzando su unión a nivel interno para poder hacer frente a las amenazas actuales y desplegar con toda su eficacia los postulados de la autonomía estratégica abierta. Y todo ello, acompañándose en el exterior con unas posiciones PESC asertivas y claras, que deben sostenerse de forma activa y con un «espíritu de lealtad y solidaridad mutua», como ordena el artículo 24 TUE, y así poder transformar de una vez por todas a la UE, en un actor geopolítico relevante. Pero, ¿se han aprendido las lecciones de la asertividad china, de la pandemia y la guerra de Ucrania? ¿está despertando, en consecuencia, la Europa geopolítica, como asegura el Alto Representante?¹⁴⁹

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABAD QUINTANAL, G., «De la Revolución en Asuntos Militares China a la carrera de armamentos en Asia Pacífico», *Boletín IEEE Documento de opinión 17/2017*, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2017/DIEEEO17-2017_AsumtosMilitares_China_AbadQuintanal.pdf.
- ALLISON, G., *Destined for War: Can America and China Escape Thucydides's Trap?*, Houghton Mifflin Harcourt, Nueva York, 2017.
- AZNAR FERNÁNDEZ-MONTESINOS, F., «Hacia una nueva bipolaridad. Tertium non datur?», *Documento de análisis del IEEE 31/2020*, 7 octubre de 2020, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2020/DIEEEA31_2020FEDAZN_bipolaridad.pdf.
- BACHULSKA, A., «China wants to mend fences – and Europe must fend off menaces», *Merics*, 20 diciembre 2022.
- BERGSEN, P. & ŠNIUKAITĖ, V., «Central and Eastern Europe become hawkish on China», *Chatman House expert comment*, 16 septiembre 2022, en <https://www.chathamhouse.org/2022/09/central-and-eastern-europe-become-hawkish-china>.

¹⁴⁹ European Council of Foreign Relations, «The birth of geopolitical Europe: In conversation with Josep Borrell», 29 marzo 2022, en <https://ecfr.eu/event/the-birth-of-a-geopolitical-europe-in-conversation-with-josep-borrell/>. Desde otros ámbitos se duda de esta aseveración, YOUNGS, R., «The awakening of geopolitical Europe?», *Carnegie Europe*, Bruselas, 28 julio 2022, en <https://carnegieeurope.eu/2022/07/28/awakening-of-geopolitical-europe-pub-87580>.

- BOND, I., GODEMENT, F., MAULL, H.W. & STANZEL, V., *Rebooting Europe's China Strategy*, SWP, German Institute for International and security Affairs, Institut Montaigne, Center for European Reform, Berlin, mayo 2022, en https://www.swp-berlin.org/publications/products/sonstiges/2022_Rebooting_Europes_China_Strategy.pdf.
- BRADFORD, A., *The Brussels Effect: How the European Union Rules the World*, Oxford University Press, New York, 2020.
- BREWSTER, D., «Colonialism with Chinese characteristics», *Asia & Pacific Policy Society*, 27 septiembre 2018, en <https://www.policyforum.net/colonialism-chinese-characteristics/>
- BRUNNERMEIER, M., DOSHI, R., & JAMES, H., «Beijing's Bismarckian Ghosts: How Great Powers Compete Economically», *The Washington Quarterly*, Fall 2018, pp. 161-176.
- BUSINESS AND HUMAN RIGHTS RESOURCE CENTRE, «Activists accuse German firms over Uyghur forced labour», 6 de septiembre de 2021, en <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/activists-accuse-german-firms-over-uyghur-forced-labour/>,
- CARBONE, M., «There is life beyond the European Union: revisiting the Organisation of African, Caribbean and Pacific States», *Third World Quarterly*, 42:10, 2021, pp. 2451-2468.
- CARDENAL, J. P. & ARAÚJO, H., *La silenciosa conquista de China*, Crítica, Barcelona, 2011.
- CASANOVA DOMENECH, M.E., «Los Acuerdos de Asociación Económica UE-ACP: un enfoque pro-desarrollo», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, n.º 25, septiembre-diciembre 2006, págs. 945-970, p. 959.
- CHANNER, H., «How to compete with China in the South Pacific», *Foreign Policy*, 29 noviembre 2022, en <https://foreignpolicy.com/2022/11/29/china-bri-south-pacific-australia-telecommunications-us/>.
- CLARK, H., MCGUINNESS, J.P., WALTER, A., & KARAYANIDI, M., «Uyghur Forced Labor Prevention Act: Three Key Points», *International Trade & Compliance and Environmental, Social & Corporate Governance Alert*, 27 de diciembre de 2021, en <https://www.orrick.com/en/Insights/2021/12/Uyghur-Forced-Labor-Prevention-Act-Three-Key-Points>.
- Comisión Europea, *EU strategic dependencies and capacities: second stage of in-depth reviews*, SWD (2022) 41 final, Bruselas, 21 febrero 2022, en <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/48878>.
- Comisión Europea, JOIN (2016)30 final, *Joint Communication on Elements for a new EU Strategy on China*, Bruselas, 22 junio 2016, en https://eeas.europa.eu/archives/docs/china/docs/joint_communication_to_the_european_parliament_and_the_council_-_elements_for_a_new_eu_strategy_on_china.pdf.
- Comisión Europea, *Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on the protection of the Union and its Member States from economic coer-*

- tion by third countries*, COM(2021) 775 final, 2021/0406 (COD), Bruselas, 8 diciembre 2021, en https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2021/december/tradoc_159958.pdf.
- Comisión Europea, *Revisiones en profundidad de áreas estratégicas para los intereses de Europa*, 2022, en https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-industrial-strategy/depth-reviews-strategic-areas-europes-interests_es#documentos.
- Comisión Europea, Servicio Europeo de Acción Exterior. *Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo. UE-China. Una perspectiva estratégica*. JOIN (2019) 5 final, Bruselas, 12 marzo 2019, en <https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/JOIN20190005.do>.
- Comisión Europea, *Una política comercial abierta, sostenible y firme*, 18 febrero 2021, en https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda_21_645.
- Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, «*UE-China. Una perspectiva estratégica*», Bruselas, 12 marzo 2019, JOIN (2019) 5 final: «en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52019JC0005>».
- Consejo, Comité de Representantes Permanentes, *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 – Orientación general*, 15024/1/22 REV 1, Bruselas, 30 de noviembre de 2022, en <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15024-2022-REV-1/es/pdf>.
- CORRAL HERNÁNDEZ, D., «Mar de China, el Tribunal de La Haya falla contra Pekín», *Boletín IEEE Documento de opinión* 105/2016, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO105-2016_MarChina_DavidCorral.pdf.
- Council of the European Union, General Secretariat, *The rising influence of China in intergovernmental organisations and standardisation bodies*, Analysis and Research Team, Bruselas, 17 diciembre 2020, en <https://www.consilium.europa.eu/media/54626/the-rising-influence-of-china-in-intergovernmental-organisations-and-standardisation-bodies-17-december-2020.pdf>.
- Decisión (PESC) 2021/481 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1999 relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos, DOUE L1 99/25, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021D0481>.
- DOLLAR, D., HUANG, Y., & YAO, Y. (editors), *China 2049. Economic challenges on a rising global power*, Brookings Institution Press, 2020.
- EMTSEVA, J., «Sanctioning the Treatment of Uighurs in China: Targeted Sanctions and Accountability Avenues for Human Rights Violations in Xinjiang», *Verf-Blog*, 25 abril 2021, en <https://verfassungsblog.de/sanctioning-the-treatment-of-uighurs-in-china/>

- ENSHEN, L., «Fighting the «Three Evils»: A Structural Analysis of Counter-Terrorism Legal Architecture in China», *Emory International Law Review*, vol. 3, Issue 3, 2019, en <https://scholarlycommons.law.emory.edu/eilr/vol33/iss3/1/>.
- ESTEVE MOLTO, J.E., *El Tíbet : la frustración de un Estado. El genocidio de un pueblo*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.
- ESTEVE MOLTO, J.E., «Requiem for universal jurisdiction in Spain», *Révue Québécoise du Droit International*, vol. 33, n° 1, 2020, pp. 55-84.
- ESTEVE MOLTO, J.E., «La Ley Orgánica 1/2014 de reforma de la jurisdicción universal: del avance incondicional de la globalización comercial y de la deuda a la no injerencia en los asuntos internos de China», *Anuario Español de Derecho Internacional*, vol. 30, 2014, pp. 139-201.
- FAUTRÉ, W., «China: Beijing's foreign 'useful idiots' support its Xinjiang propaganda», *Human Rights Without Frontiers*, 5 mayo 2021, en <https://hrwf.eu/china-beijings-foreign-useful-idiots-support-chinas-propaganda-about-uyghur-muslims-who-are-they/>.
- FELDSTEIN, S., «La geopolítica del coronavirus: el auge de China y el declive de EE. UU.», *MIT Technology Review*, 17 septiembre 2020, en <https://www.technologyreview.es/s/12636/la-geopolitica-del-coronavirus-el-auge-de-china-y-el-declive-de-ee-uu>.
- FIDH: *Derechos Humanos y Actividades Empresariales Chinas en Latinoamérica. Casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela. Informe de mitad de período del Examen Periódico Universal de la República Popular de China*, febrero 2022, en <http://chinaambienteyderechos.lat/wp-content/uploads/2022/03/Informe-reporte-medio-termino-1.pdf>.
- FRIEDBERG, A. L., *Getting China wrong*, Polity Press, Cambridge, 2022.
- GARCÍA I SEGURA, C., «La presencia de China en África: luces y sombras de una relación renovada», *Anuario de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián, Conflictos, nuevos colonialismos y Derechos Humanos en una sociedad en crisis*, vol. XIII, Thomson Reuters Aranzadi, 2013, pp. 207-248.
- GAVIRIA SASTRE, I., *El papel de América Latina en el One Belt One Road Initiative*, Documento Opinión IEEE 38/2022 en https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2022/DIEEO38_2022_INEGAV_Papel.pdf.
- GHIASY, R, SU, F, & SAALMAN, L., *The 21st Century Maritime Silk Road: Security Implications and Ways Forward for the European Union*, SIPRI publications, septiembre 2018 en <https://www.sipri.org/publications/2018/other-publications/21st-century-maritime-silk-road-security-implications-and-ways-forward-european-union>.
- GOVERNMENT OF CANADA, «China sanctions», 22 marzo 2021, <https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2021/03/china-sanctions.html>.
- GUAMAN HERNÁNDEZ, A., «El borrador de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. Un análisis a la luz de las normas estatales y de la propuesta del Parlamento Europeo», *Trabajo y derecho: nueva revista*

- de actualidad y relaciones laborales*, n° 88, 2022 y *Diligencia debida en Derechos Humanos. Posibilidades y límites de un concepto en expansión*, Tirant lo Blanch, 2022.
- HAMILTON, C. & OHLBERG, M., *Hiddend hand. Exposing how the Chinese Communist Party is reshaping the world*. Oneworld Publications, Londres, 2020.
- HOMELAND SECURITY, *Forced Labor Enforcement Task Force*, 18 agosto 2022, en <https://www.dhs.gov/forced-labor-enforcement-task-force>.
- HSIAO, A. & KWEK, I., «The Foreign Policy Implications of China's Twentieth Party Congress», *International Crisis Group*, 21 octubre 2022, en <https://www.crisisgroup.org/asia/north-east-asia/china/foreign-policy-implications-chinas-twentieth-party-congress>
- Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*, UN Doc. A/HRC/47/39, 22 abril 2021, *Décimo aniversario de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: balance del primer decenio*.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, *The future of NATO after the Madrid 2022 summit*, Cuadernos de Estrategia 211-B, Madrid, 2022.
- JONES, L. & PORTELA, C., «La evaluación del éxito de las sanciones internacionales: una nueva agencia investigadora», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, n° 125, septiembre 2020, pp. 39-60.
- KENNEDY, C., 'Strategic strong points and Chinese naval strategy', *China Brief*, vol. 19, no. 6, 2019 en <https://jamestown.org/program/strategic-strong-points-and-chinese-naval-strategy/>.
- KLIEM, F., «Europe's Global Gateway: Complementing or Competing With BRI?», *The Diplomat*, 7 diciembre 2021 en <https://thediplomat.com/2021/12/europes-global-gateway-complementing-or-competing-with-bri/>.
- KOVRIK, K., «China expands its peace and security footprint in Africa», *International Crisis Group commentary*, 24 octubre 2018 en <https://www.crisisgroup.org/asia/north-east-asia/china/china-expands-its-peace-and-security-footprint-africa>.
- KUSA, I., «China's strategic calculations in the Russia-Ukraine war», Kennan Institute insight and analysis, Wilson Center, 21 junio 2022, en <https://www.wilsoncenter.org/blog-post/chinas-strategic-calculations-russia-ukraine-war>.
- LAPORTE, G., «Post-Cotonú: cómo pasar de una dependencia Norte-Sur a una asociación entre iguales», *Anuario Internacional CIDOB*, 2020, en <https://anuario-cidob.org/post-cotonou-como-pasar-de-una-dependencia-norte-sur-a-una-asociacion-entre-iguales/>.
- LAYNE, C., «Coming Storms. The Return of Great-Power War», *Foreign Affairs*, November/December 2020 en <https://www.foreignaffairs.com/articles/uni-ted-states/2020-10-13/coming-storms>.
- LE BAIL, H. & TOURNIER, A., *From Kunming to Mandalay: the new «Burma Road». Developments along the Sino-Myanmar border since 1988*, Centre Asie IFRI (Institut Français des Relations Internationales), Paris-Bruselas, marzo 2010.

- LIANG, Q., & XIANGSUI, W., *Unrestricted Warfare: China's Master Plan to Destroy America*, Echo Point Books & Media, 2015.
- LINTNER, B., *The costliest Pearl. China's struggle for Indian's Ocean*. Hurst & Company, Londres, 2019.
- MARANTIDOU, V., «Revisiting China's 'String of Pearls' strategy», *Issues and Insights*, vol. 14, nº 7, Center for Strategic and International Studies, 2014, en <https://www.csis.org/analysis/issues-insights-vol-14-no-7-revisiting-chinas-string-pearls-strategy>.
- MARÍN AÍS, J.R., «Principales riesgos, amenazas y oportunidades derivados de la región del Asia-Pacífico para la seguridad y el interés nacional de España», en Roldán Barbero, J. (director). *La seguridad nacional de España: un enfoque geoestratégico*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 394-395.
- MELVIN, N.J., «The foreign military presence in the Horn of Africa region», *SIPRI Background Paper*, abril 2019, pp. 3-5, en https://www.sipri.org/sites/default/files/2019-05/sipribp1904_2.pdf.
- MERINO, R., Estándares de derechos humanos y empresas en contextos de profunda desigualdad: directrices chinas y mega-proyectos en América Latina, *Homa Publica. Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas*, vol. 05, nº 02, Jul-Dic 2021.
- MINGFU, L., *The China Dream: Great Power Thinking and Strategic Posture in the Post-American Era*, CN Times Books, New York, 2015.
- NATO, *Madrid Summit Declaration issued by NATO Heads of State and Government participating in the meeting of the North Atlantic Council in Madrid 29 June 2022*, en https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_196951.htm.
- Parlamento Europeo, *China, the 16+1 format and the EU*, Bruselas, 2018, en [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/625173/EPRS_BRI\(2018\)625173_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/625173/EPRS_BRI(2018)625173_EN.pdf).
- Parlamento Europeo, *China's 20th Party Congress*, Bruselas, 2022, en [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/733702/EPRS_BRI\(2022\)733702_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/733702/EPRS_BRI(2022)733702_EN.pdf).
- Parlamento Europeo, Resolución de 16 de septiembre de 2021, sobre una nueva estrategia Unión-China (2021/2037(INI)), P9_TA (2021)0382.
- PINEROS POLO, E., «Arbitraje del Mar del Sur de China: la estrategia procesal de la República Popular de China», *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, n. 35, junio 2018, pp. 1-23.
- POLASCHEK, R., «Responses to the Uyghur Crisis and the Implications for Business and Human Rights Legislation», *Business and Human Rights Journal*, 6(3), 2021, pp. 567-575 en <https://doi.org/10.1017/bhj.2021.44>.
- RAJA MOHAN, C., «India Welcomes AUKUS Pact as China Deterrent», *Foreign Policy*, 21 septiembre 2021, en <https://foreignpolicy.com/2021/09/16/aukus-india-australia-uk-us-submarines/>.

- Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos, DOUE L 410 I/1, en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1998&from=EN>.
- Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión 2019/452 de 19 de marzo de 2019, L 79 I/1.
- RUDD, K., «Short of War. How to Keep U.S.-Chinese Confrontation From Ending in Calamity», *Foreign Affairs*, March/April 2021 en <https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/2021-02-05/kevin-rudd-usa-chinese-confrontation-short-of-war>.
- RUIZ DOMÍNGUEZ, F., «China: de la estrategia del cinturón a la del collar de perlas», *Boletín IEEE Documento de opinión 1/2017*, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2017/DIEEEM01-2017_China_Estrategia_CollarPerlas_RuizDominguez.pdf.
- SCHOLZ, O., «The Global Zeitenwende. How to Avoid a New Cold War in a Multipolar Era», *Foreign Affairs*, January/February 2023, en <https://www.foreignaffairs.com/germany/olaf-scholz-global-zeitenwende-how-avoid-new-cold-war>.
- SHERPA, COLLECTIF ETHIQUE SUR L'ETIQUETTE, EUROPEAN UYGHUR INSTITUTE, «Complaint against 4 textile giants for forced labour of Uyghurs: French justice opens an investigation for concealment of crimes against humanity», París, 2 de julio de 2021, en www.asso-sherpa.org/complaint-against-4-textile-giants-for-forced-labour-of-uyghurs-french-justice-opens-an-investigation-for-concealment-of-crimes-against-humanity.
- SIMON-SKJODT CENTER FOR THE PREVENTION OF GENOCIDE, *To Make Us Slowly Disappear; The Chinese Government's assault on the Uyghurs*, noviembre de 2021, en https://www.ushmm.org/m/pdfs/November_2021_Uyghur_Report.pdf.
- SINGH, T., «China and Southeast Asia: «What is the Strategy behind the Maritime Silk Road?», *The Institute of Peace and Conflict Studies*, 2013, en <http://www.ipcs.org/article/china/china-and-asean-revisiting-the-maritime-silk-road-4142.html>.
- SMITH, R., «The Chinese Communist Party Is an Environmental Catastrophe Political ambitions make China's emissions growth inevitable even as the economy falters», *Foreign Policy*, 27 julio 2020, en <https://foreignpolicy.com/2020/07/27/chinese-communist-party-environment-co2/>.
- SOLER I LECHA, E., «La geopolítica de la salud: una visión plural sobre el impacto internacional de la pandemia», *CIDOB 07/2021*, en https://www.cidob.org/es/articulos/cidob_report/n_7/la_geopolitica_de_la_salud_una_vision_plural_sobre_el_impacto_internacional_de_la_pandemia.
- State Council Information Office of the People's Republic of China, *Moderate Prosperity in All Respects: Another Milestone Achieved in China's Human Rights*,

- Beijing, 2021, en http://english.scio.gov.cn/whitepapers/2021-08/12/content_77689144.htm.
- STRANGIO, S., «In UN Speech, Duterte Stiffens Philippines' Stance on the South China Sea», *The Diplomat*, 23 septiembre 2020, en <https://thediplomat.com/2020/09/in-un-speech-duterte-stiffens-philippines-stance-on-the-south-china-sea/>.
- SULEMAN, M., «Balochistan: Gwadar «left behind» by CPEC», *Unrepresented Nations and Peoples Organization (UNPO)*, 3 julio 2020 en <https://unpo.org/article/21963>.
- TANG, K., «China Breaches Joint Declaration Once Again: Can the UK Take Legal Action?», *Berkeley Journal of International Law*, 2020, en <https://www.berkeleyjournalofinternationallaw.com/post/china-breaches-joint-declaration-once-again-can-the-united-kingdom-take-international-legal-action>.
- UK GOVERNMENT, «UK sanctions perpetrators of gross human rights violations in Xinjiang, alongside EU, Canada and US», *Press release*, 22 marzo 2021, en <https://www.gov.uk/government/news/uk-sanctions-perpetrators-of-gross-human-rights-violations-in-xinjiang-alongside-eu-canada-and-us>.
- UN High Commissioner for Human Rights (OHCHR), OHCHR Assessment of human rights concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People's Republic of China, 31 agosto 2022, en <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ohchr-assessment-human-rights-concerns-xinjiang-uyghur-autonomous-region>.
- US CONGRESS, *Uyghur Forced Labor Prevention Act*, S.65 – 117th Congress (2021-2022), en <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/senate-bill/65/text?r=195&s=1>.
- US CONGRESS, *Uyghur Human Rights Policy Act of 2020* [Public Law 116-145] [As Amended Through P.L. 117-78, Enacted December 23, 2021] en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/COMPS-15722/pdf/COMPS-15722.pdf>.
- VALORI, G.E., «The 17+1 Framework between China and Europe», *Modern Diplomacy*, 26 septiembre 2020, en <https://moderndiplomacy.eu/2020/09/26/the-171-framework-between-china-and-europe/>.
- VIDALES GARCÍA, A., «La nueva ruta de la seda y el resurgimiento geopolítico de China», *Boletín IEEE Documento de opinión* 78/2016, en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO78-2016_RutaSeda_geopolitica-China_AdrianVidales.pdf.
- WEIWEI, A., *Mil años de alegrías y penas. Memorias*, Debate, Barcelona, 2021.
- WONG, L. & KELLOG, T.E., *Hong Kong's National Security Law: a Human Rights and Rule of Law analysis*, Georgetown Center for Asian Law, 2021, en <https://www.law.georgetown.edu/law-asia/wp-content/uploads/sites/31/2021/02/GT-HK-Report-Accessible.pdf>.
- XI JINPING, Report at 19th CPC National Congress. *Secure a Decisive Victory in Building a Moderately Prosperous Society in All Respects and Strive for the Great Success*

of Socialism with Chinese Characteristics for a New Era, delivered at the 19th National Congress of the Communist Party of China. Beijing, 18 octubre 2017, https://www.chinadaily.com.cn/china/19thcpcnationalcongress/2017-11/04/content_34115212.htm.

- XI JINPING, *Hold High the Great Banner of Socialism with Chinese Characteristics and Strive in Unity to Build a Modern Socialist Country in All Respects*. Report to the 20th National Congress of the Communist Party of China, Beijing, 16 octubre 2022, en https://www.fmprc.gov.cn/eng/zxxx_662805/202210/t20221025_10791908.html.
- YOUNGS, R., «The awakening of geopolitical Europe?», *Carnegie Europe*, Bruselas, 28 julio 2022, en <https://carnegieeurope.eu/2022/07/28/awakening-of-geopolitical-europe-pub-87580>.
- ZAMORA CABOT, F.J. & MARULLO, M.C., «El conflicto rohingya y sus proyecciones jurídicas: Aspectos destacados», *Rivista Ordine Internazionale e Diritti Umani*, n. 3, 2020, pp. 461-484.
- ZAMORA CABOT, F.J. & MARULLO, M.C., «La Global Magnitski Act de los Estados Unidos: Sanciones Internacionales contra Corrupción y Violaciones Graves de los Derechos Humanos», *Rivista Ordine Internazionale e Diritti Umani*, 2019, pp. 536-549.